

Marcha Verde y Ceuta (1975–2026): movilización humana, presión estratégica y límites de una analogía histórica

Por el Dr. Rodolfo A. García

Resumen

Este artículo intenta comparar la Marcha Verde de 1975 y la crisis fronteriza registrada en Ceuta los días 30 y 31 de julio de 2026. El objetivo no es equiparar ambos episodios ni establecer una continuidad causal entre ellos, sino identificar bajo qué condiciones una movilización humana de gran magnitud puede producir efectos estratégicos sobre espacios territorialmente sensibles. A partir de fuentes jurídicas, documentación oficial, información periodística y literatura especializada, se examinan la escala territorial, la velocidad de concentración, la atribución y la intencionalidad. Los conceptos de instrumentalización migratoria, zona gris y amenazas híbridas se utilizan exclusivamente como marcos analíticos cuya eventual aplicabilidad al caso de Ceuta debe ser demostrada y no presumida. El análisis concluye que la analogía posee valor heurístico limitado: en 1975 existió una movilización estatal explícita en el marco de la descolonización del Sáhara Occidental; en Ceuta, en cambio, la autoría y la finalidad estratégica permanecen sometidas a investigación y no permiten atribuir una operación estatal a Marruecos. El caso evidencia, no obstante, la vulnerabilidad estratégica de territorios reducidos frente a movimientos humanos masivos y rápidos, así como la necesidad de combinar anticipación, cooperación, resiliencia institucional y protección de los derechos humanos. Asimismo, el estudio incorpora como antecedentes explicativos la crisis de Ceuta de mayo de 2021, los Acuerdos de Abraham, la evolución de la posición española sobre el Sáhara Occidental, la rivalidad entre Marruecos y Argelia, la interdependencia energética española y las exigencias jurídicas y operacionales puestas de manifiesto por la jurisprudencia relativa a los ingresos por vía marítima. Estos elementos se consideran como variables contextuales y no como prueba concluyente de una estrategia estatal coordinada. La documentación consultada procede principalmente de bibliografía en castellano y de fuentes institucionales y periodísticas españolas, europeas y estadounidenses, que proporcionan una base sustantiva para el análisis. La futura incorporación de fuentes marroquíes y argelinas permitiría ampliar el contraste de perspectivas regionales, sin relativizar los hechos acreditados ni los legítimos intereses de soberanía, seguridad y protección de la población del territorio español de Ceuta.

Palabras clave: Marcha Verde; Ceuta; Sáhara Occidental; migración instrumentalizada; zona gris; amenazas híbridas; seguridad fronteriza.

Abstract

This article compares the 1975 Green March and the border crisis in Ceuta on 30 and 31 July 2026. It neither equates the two episodes nor assumes a causal continuity between them; rather, it identifies the conditions under which a large-scale human mobilisation can generate strategic effects in territorially sensitive spaces. Drawing on legal sources, official documentation, news reporting and specialised literature, it examines territorial scale, concentration speed, attribution and intent. The concepts of migration instrumentalisation, grey-zone strategies and hybrid threats are used solely as analytical frameworks whose possible applicability to the Ceuta case must be demonstrated rather than presumed. The analysis finds that the analogy has limited heuristic value: in 1975 there was an explicit state-led mobilisation in the context of the decolonisation of Western Sahara; in Ceuta, by contrast, authorship and strategic purpose remain under investigation and do not permit attribution of a state operation to Morocco. Nevertheless, the case highlights the strategic vulnerability of small territories to rapid, mass human movements and the need to combine anticipation, cooperation, institutional resilience and human-rights protection. The study also incorporates the May 2021 Ceuta crisis, the Abraham Accords, the evolution of Spain's position on Western Sahara, the Morocco-Algeria rivalry, Spain's energy interdependence and the legal and operational requirements highlighted by case law concerning maritime entries. These elements are treated as contextual variables rather than conclusive proof of a coordinated state strategy. The analysis draws primarily on Spanish-language scholarship and Spanish, European and United States institutional and journalistic sources, which provide a substantive evidentiary basis. Future inclusion of Moroccan and Algerian sources would broaden the comparison of regional perspectives without relativising established facts or Spain's legitimate interests in sovereignty, security and the protection of the population of the Spanish territory of Ceuta.

Keywords: Green March; Ceuta; Western Sahara; migration instrumentalisation; grey-zone strategies; hybrid threats; border security.

1. Introducción

La entrada masiva de personas en Ceuta durante los días 30 y 31 de julio de 2026 reabrió una cuestión de especial sensibilidad para España y para la Unión Europea: la vulnerabilidad de las fronteras exteriores cuando los flujos migratorios dejan de ser exclusivamente un fenómeno humanitario, social o policial y adquieren relevancia geopolítica. La dimensión, las circunstancias y las investigaciones posteriores obligan a considerar este episodio más allá de la gestión ordinaria de fronteras. Sin afirmar anticipadamente responsabilidades que correspondan determinar a las autoridades competentes, la crisis permite examinar una hipótesis estratégica: la utilización o tolerancia de movimientos humanos como medio de presión política sobre otro Estado.

El antecedente histórico inevitable es la Marcha Verde de noviembre de 1975. Sin embargo, la comparación exige prudencia. La Marcha Verde se desarrolló en un proceso de descolonización inconclusa del Sáhara Occidental, bajo un marco jurídico internacional singular y en las postrimerías del franquismo. Ceuta, en cambio, constituye una ciudad española cuya soberanía no se encuentra sometida a un proceso de descolonización ni pendiente de autodeterminación. Por ello, la utilidad de la analogía no radica en identificar ambos hechos como equivalentes, sino en reconocer una posible continuidad en el valor estratégico de la movilización civil masiva como instrumento de presión, señalización y disputa política.

Nota Bene: La comparación propuesta no pretende formular imputaciones respecto de España o Marruecos, ni trasladar mecánicamente al presente las circunstancias de 1975; procura exclusivamente examinar, desde una perspectiva académica, determinadas semejanzas y diferencias funcionales entre dos episodios histórica, política y jurídicamente distintos. En consecuencia, la constatación de efectos estratégicos no debe confundirse con la demostración de una intencionalidad estratégica, cuya atribución exige evidencia específica y suficientemente contrastada.

2. La Marcha Verde de 1975: población civil, oportunidad política y presión estratégica

La Marcha Verde constituye un antecedente particularmente relevante para analizar la capacidad de una movilización humana masiva para producir consecuencias estratégicas sin adoptar necesariamente la configuración tradicional de una operación militar. Su desarrollo debe ser comprendido, sin embargo, dentro de las circunstancias excepcionales que atravesaban España, Marruecos y el Sáhara Occidental durante los últimos meses de 1975. El proceso de descolonización del territorio, las reivindicaciones marroquíes, la posición de Mauritania, las

aspiraciones de autodeterminación de la población saharauí y la incertidumbre política y sucesoria que condicionaba el margen decisorio del Gobierno español configuraron un escenario en el cual convergieron dimensiones jurídicas, territoriales, diplomáticas y estratégicas. España no era únicamente el Estado sometido a presión: conservaba responsabilidades como potencia administradora de un territorio no autónomo y debía conducir el proceso conforme a las obligaciones internacionales aplicables a la descolonización.

Un momento decisivo se produjo el 16 de octubre de 1975, cuando la Corte Internacional de Justicia (CIJ) emitió su opinión consultiva sobre el Sáhara Occidental. La cuestión había sido elevada a la Corte por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución 3292 (XXIX), de 13 de diciembre de 1974. Entre otros aspectos, se solicitaba determinar si el territorio había sido *terra nullius* en el momento de la colonización española y, en caso negativo, cuáles habían sido sus vínculos jurídicos con Marruecos y con la denominada entidad mauritana (Corte Internacional de Justicia [CIJ], 1975).

La respuesta de la Corte requiere una lectura particularmente cuidadosa. La CIJ determinó que el Sáhara Occidental no había sido un territorio sin dueño —*terra nullius*— cuando comenzó la colonización española. Asimismo, consideró que la información examinada permitía establecer la existencia histórica de determinados vínculos jurídicos de lealtad entre el sultán de Marruecos y algunas de las tribus que habitaban el territorio, así como otros vínculos jurídicos con la entidad mauritana (CIJ, 1975). Esta conclusión constituye un elemento fundamental para comprender las interpretaciones divergentes que posteriormente realizaron los diferentes actores acerca del pronunciamiento.

Sin embargo, la existencia de aquellos vínculos no equivalía al reconocimiento de soberanía territorial marroquí sobre el Sáhara Occidental. La opinión de la Corte se insertaba en un proceso de descolonización en el cual el principio de autodeterminación continuaba ocupando una posición central. Por consiguiente, desde una perspectiva analítica, resulta necesario diferenciar entre el reconocimiento de determinados vínculos jurídicos históricos y una eventual atribución de soberanía territorial, conceptos que no pueden ser utilizados indistintamente (CIJ, 1975).

La interpretación política realizada desde Rabat fue diferente. El mismo 16 de octubre, SM Hassan II anunció la organización de una gran movilización popular hacia el Sáhara Occidental. La iniciativa contemplaba la participación de aproximadamente 350.000 personas, una magnitud extraordinaria que transformaba una movilización presentada como pacífica en un acontecimiento con inevitables consecuencias estratégicas. Para España, el problema inmediato dejó entonces de estar limitado al complejo proceso jurídico y diplomático de

descolonización: apareció la posibilidad concreta de que cientos de miles de personas se desplazaran hacia un territorio que permanecía bajo administración española.

La documentación conocida posteriormente permite añadir, con la necesaria cautela, otra dimensión al análisis de 1975. Algunas informaciones periodísticas recientes, basadas en cables diplomáticos desclasificados y en otras fuentes documentales que todavía presentan limitaciones de acceso y verificación, sugieren que determinados actores podrían haber dispuesto de información previa sobre la preparación y evolución de la Marcha Verde y que podrían haber existido contactos y negociaciones reservadas antes de su inicio efectivo (Moreno Mena, 2026). Otras reconstrucciones históricas han planteado, asimismo, la posible incidencia de los intereses de otros Estados en la búsqueda de una salida negociada al conflicto del Sáhara Occidental (Carrasco, 2025). Estos elementos no permiten afirmar, por sí solos, la existencia de un conocimiento exhaustivo, una coordinación internacional de la movilización o una responsabilidad compartida en su planificación. A lo sumo, aconsejan mantener abierta, con carácter provisional, la hipótesis de que la Marcha Verde pudiera no haber constituido un acontecimiento completamente inesperado para todos los actores implicados. Dado que parte de la documentación continúa sometida a estudio y que algunas de las interpretaciones disponibles proceden de reconstrucciones periodísticas, estas referencias deben considerarse indicios para el análisis y no pruebas concluyentes.

Cierto es que el momento elegido para la famosa Marcha resultaba especialmente sensible. Durante octubre y noviembre de 1975, el régimen español atravesaba una situación de profunda incertidumbre asociada al grave deterioro de la salud de Francisco Franco y a la proximidad de una transición política cuya evolución todavía presentaba numerosos interrogantes. Esta circunstancia no demuestra, por sí misma, que la vulnerabilidad interna española hubiera determinado la decisión marroquí. No obstante, desde una perspectiva estratégica, la coincidencia temporal resulta difícil de ignorar: cualquier decisión española debía adoptarse en un contexto caracterizado simultáneamente por una crisis territorial exterior y por una transformación política interna de enorme trascendencia.

La reacción diplomática española permite dimensionar hasta qué punto Madrid percibió la movilización anunciada como un problema de seguridad internacional. El 18 de octubre de 1975, Jaime de Piniés, representante permanente de España ante las Naciones Unidas, dirigió una comunicación al presidente del Consejo de Seguridad en nombre de su Gobierno. El documento resulta particularmente significativo porque proporciona una fuente primaria sobre la valoración española de los acontecimientos. Piniés informó acerca del anuncio de una marcha de 350.000 personas y sostuvo que se había generado una situación de fricción

internacional susceptible de poner en peligro la paz y la seguridad internacionales. España solicitó, en consecuencia, la convocatoria urgente del Consejo de Seguridad (Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, 1975a).

La terminología utilizada por la representación española resulta relevante para el presente estudio. En la comunicación oficial, la anunciada marcha no fue interpretada simplemente como una concentración popular ni como una manifestación política. España consideró que sus posibles consecuencias podían afectar la paz y la seguridad internacionales y recurrió, por ello, al principal órgano de Naciones Unidas responsable de esta materia. El documento demuestra que, desde la perspectiva española de 1975, la condición predominantemente civil de quienes integrarían la movilización no eliminaba la dimensión estratégica del fenómeno (Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, 1975a).

Dos días más tarde, el 20 de octubre de 1975, Piniés intervino ante el Consejo de Seguridad durante su 1849.^a sesión. La Biblioteca Digital de las Naciones Unidas conserva la identificación oficial de aquella intervención y confirma que el representante español compareció en relación con la cuestión del Sáhara Occidental (Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, 1975b).

La importancia de aquella intervención excede su valor histórico. Piniés enfrentaba un problema que continúa siendo conceptualmente relevante: ¿cómo debe responder un Estado cuando la presión sobre un territorio no se materializa fundamentalmente mediante fuerzas militares convencionales, sino mediante una masa de población civil cuya propia magnitud puede producir efectos estratégicos? La dificultad residía precisamente en esa naturaleza dual. Una movilización podía proclamarse pacífica y, simultáneamente, generar una situación operacional extraordinariamente compleja para las fuerzas responsables de controlar el territorio.

Este aspecto constituye una de las características más interesantes de la Marcha Verde desde la perspectiva contemporánea de los estudios estratégicos. Los participantes civiles no necesitaban disponer de capacidad militar convencional para generar presión. Su masa, su movimiento hacia un espacio territorial disputado, la repercusión internacional de cualquier eventual respuesta coercitiva y las restricciones políticas que condicionaban el empleo de la fuerza podían producir efectos que excedían ampliamente la naturaleza individual de quienes participaban en la movilización.

En otras palabras, la capacidad estratégica de una concentración humana no depende exclusivamente de que sus integrantes se encuentren armados. Puede surgir también de la dificultad que genera para el Estado responsable del control territorial la necesidad de decidir

cómo responder, con qué instrumentos y hasta qué nivel de coerción, especialmente cuando cualquier utilización significativa de la fuerza contra civiles puede producir consecuencias políticas, diplomáticas, humanitarias y comunicacionales muy superiores a las derivadas de una confrontación convencional.

Esta circunstancia colocaba a España ante un dilema particularmente complejo. Permitir el avance podía generar consecuencias territoriales y políticas; impedirlo mediante la fuerza podía provocar un escenario de consecuencias imprevisibles. La movilización adquiría así una capacidad de presión derivada no solamente de su magnitud, sino de la asimetría existente entre la facilidad de avanzar mediante una masa civil y las limitaciones políticas y jurídicas que condicionaban la respuesta del Estado encargado del control territorial.

Precisamente aquí aparece un elemento que resulta fundamental para la comparación que posteriormente se realizará con Ceuta. El valor analítico de la Marcha Verde no reside únicamente en los aproximadamente 350.000 participantes anunciados, sino en el mecanismo estratégico generado por aquella movilización. Una cantidad extraordinaria de personas podía transformar un problema territorial y diplomático en una crisis inmediata de gestión, seguridad y decisión política.

No obstante, interpretar retrospectivamente la Marcha Verde mediante conceptos contemporáneos exige prudencia. Expresiones actualmente frecuentes en los estudios de seguridad —*zona gris*, amenazas híbridas, instrumentalización de movimientos humanos o coerción mediante migraciones— no formaban parte del vocabulario estratégico utilizado en 1975. Aplicarlas retrospectivamente puede resultar útil como instrumento heurístico, pero no debería conducir a una reconstrucción anacrónica de los acontecimientos. La finalidad de este artículo no consiste en afirmar que la Marcha Verde constituyera una “operación híbrida” en el sentido contemporáneo del concepto, sino en identificar determinados mecanismos funcionales de presión que pueden ser comparados con fenómenos posteriores.

Esta distinción resulta particularmente importante para mantener el equilibrio del análisis respecto de Marruecos. Desde la perspectiva marroquí, la Marcha Verde se integró en una reivindicación territorial e histórica cuya argumentación incluía los vínculos existentes entre el Reino y determinadas poblaciones del Sáhara. La propia CIJ reconoció la existencia de ciertos vínculos jurídicos históricos, aunque sin que ello resolviera la cuestión en términos de soberanía ni desplazara el principio de autodeterminación aplicable al proceso de descolonización (CIJ, 1975). Por ello, cualquier interpretación estratégica de la iniciativa de SM Hassan II debe coexistir con el reconocimiento de que Rabat construyó su posición sobre una argumentación histórica, jurídica y política propia.

Desde la perspectiva española, en cambio, el anuncio de una marcha de cientos de miles de personas hacia un territorio todavía administrado por España fue interpretado como una amenaza inmediata que justificaba recurrir al Consejo de Seguridad. Ambas perspectivas no son necesariamente reconciliables, pero su consideración conjunta permite evitar una lectura simplificada según la cual uno de los actores habría desarrollado una estrategia exclusivamente agresiva mientras el otro habría ocupado una posición exclusivamente pasiva.

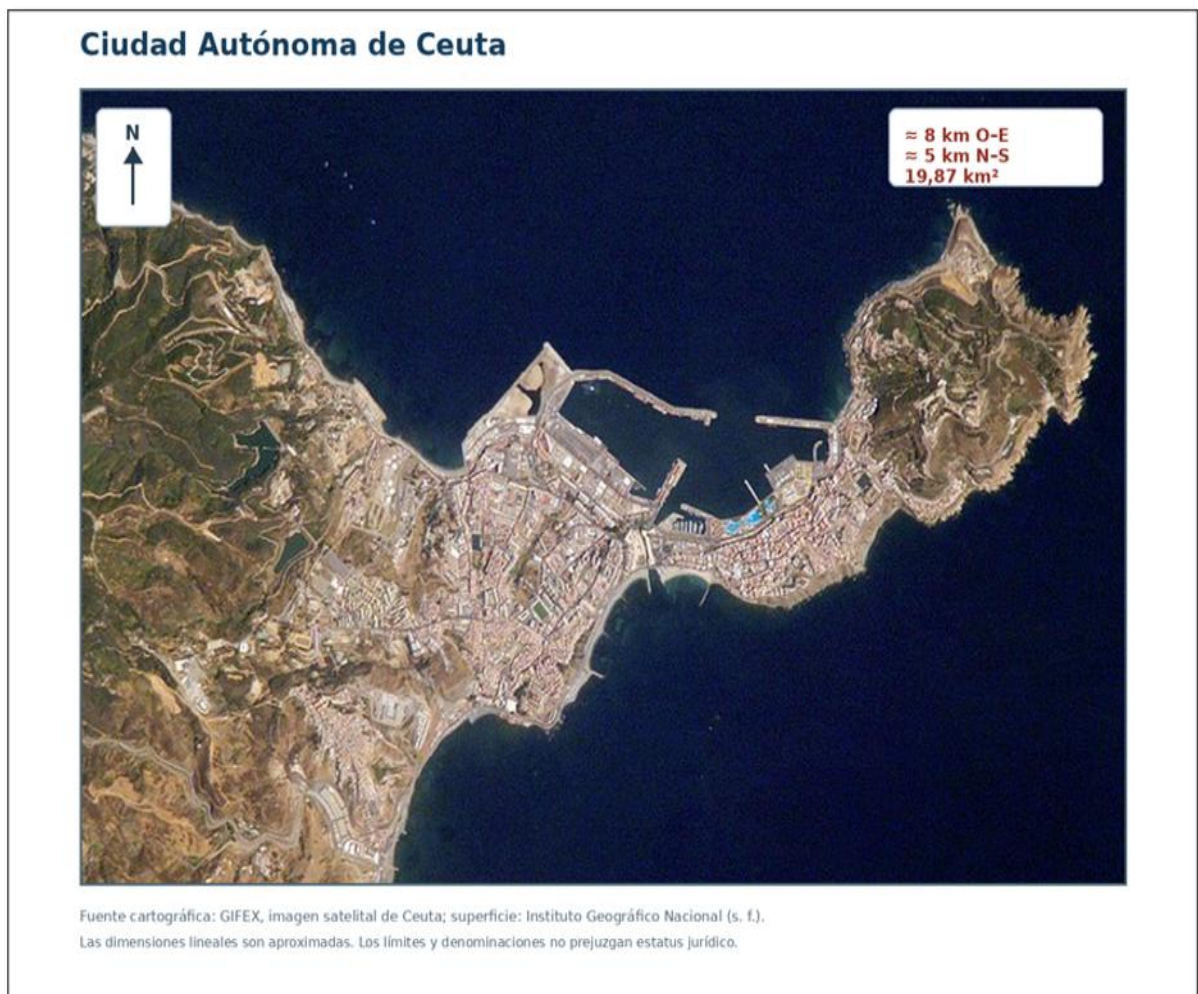
Para los propósitos de este trabajo, lo fundamental es otro aspecto: la Marcha Verde demostró la capacidad de una movilización humana de gran escala para alterar el cálculo estratégico de un Estado. La presión ejercida no procedía únicamente de la cantidad de participantes, sino de la combinación entre magnitud humana, sensibilidad territorial, oportunidad política, atención internacional y dificultad de articular una respuesta proporcional.

Esta combinación permite introducir una categoría analítica que será retomada posteriormente: la presión estratégica mediante movimientos humanos. Con esta expresión no se pretende atribuir automáticamente a todo desplazamiento masivo una finalidad coercitiva ni reducir los movimientos poblacionales a instrumentos estatales. Se busca identificar aquellos escenarios excepcionales en los cuales la concentración, desplazamiento o eventual instrumentalización de grandes cantidades de personas puede modificar el comportamiento de otro actor, aumentar sus costes políticos o restringir sus alternativas de respuesta.

La Marcha Verde constituye, desde esta perspectiva, un antecedente histórico especialmente significativo. No porque pueda trasladarse mecánicamente al presente, sino porque permite observar cómo una movilización predominantemente civil puede interactuar con una controversia territorial, una coyuntura política vulnerable y una situación internacional compleja hasta adquirir efectos de naturaleza estratégica.

Más de cincuenta años después, la utilidad de este antecedente reside precisamente en formular una pregunta y no en anticipar una respuesta. Los acontecimientos de Ceuta de julio de 2026 se desarrollaron bajo condiciones profundamente diferentes y deben ser analizados conforme a su propia evidencia. Sin embargo, la experiencia de 1975 obliga a considerar una cuestión que permanece vigente: cuando decenas o cientos de miles de personas convergen sobre un territorio reducido o políticamente sensible, ¿dónde termina el fenómeno estrictamente humano o migratorio y dónde comienza, si es que comienza, su posible dimensión estratégica? Ese interrogante constituye el puente entre 1975 y 2026.

Figura 1. Ciudad Autónoma de Ceuta: configuración territorial y dimensión espacial aproximada



Fuente: Elaboración propia sobre la base de GIFEX (2010), Mapa satelital de Ceuta, e Instituto Geográfico Nacional (s. f.). Las dimensiones lineales son aproximadas.

3. Ceuta, 30–31 de julio de 2026: anatomía de una crisis fronteriza

Los acontecimientos registrados en Ceuta durante los días 30 y 31 de julio de 2026 constituyeron un episodio de características excepcionales por la magnitud y velocidad del movimiento humano producido sobre un territorio geográficamente reducido. La dimensión alcanzada por las entradas superó ampliamente los antecedentes recientes de presión fronteriza sobre la ciudad autónoma y obligó al Estado español a desplegar medidas extraordinarias en los ámbitos de seguridad, control fronterizo, asistencia humanitaria y gestión administrativa.

Uno de los primeros problemas que presenta el análisis es la determinación precisa del número de personas involucradas. Las cifras evolucionaron a medida que las autoridades consiguieron reconstruir los acontecimientos. El 1 de agosto, el ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska, situaba entre 50.000 y 60.000 las personas que habían entrado

irregularmente en Ceuta el día 30 de julio (Ministerio del Interior, 2026a). Posteriormente, el propio Ministerio elevó la cifra a 72.000 entradas, mientras que el Gobierno comenzó a utilizar oficialmente la expresión “más de 70.000 personas” para referirse al conjunto de los acontecimientos de los días 30 y 31 de julio (Ministerio del Interior, 2026b; Presidencia del Gobierno, 2026a). Esta evolución aconseja evitar una falsa precisión estadística y considerar que el fenómeno involucró, conforme a las estimaciones oficiales actualmente disponibles, a más de 70.000 personas.

La magnitud adquiere mayor relevancia al considerar la velocidad con la que se produjo el movimiento. No se trató de una acumulación progresiva desarrollada durante semanas o meses, sino de una concentración extraordinaria sobre un período temporal extremadamente reducido. El Gobierno español calificó posteriormente la situación como inédita y señaló que nunca se había producido anteriormente un episodio de semejante magnitud en Ceuta (Presidencia del Gobierno, 2026b).

Los acontecimientos tampoco se desarrollaron de manera completamente homogénea. La reconstrucción realizada posteriormente por el Centro Nacional de Inmigración y Fronteras (CENIF) de la Policía Nacional identificó tres oleadas diferenciadas. Según este análisis, una primera fase estuvo protagonizada principalmente por jóvenes marroquíes, muchos de ellos de entre 15 y 25 años, que intentaron alcanzar Ceuta por vía marítima utilizando trajes de neopreno y diferentes elementos de flotación. Posteriormente se produjo una segunda oleada, mucho más heterogénea, en la que aparecieron personas de mayor edad, familias completas, niños y una creciente presencia de ciudadanos procedentes del África subsahariana. Finalmente, durante una tercera fase volvió a adquirir importancia el ingreso marítimo protagonizado principalmente por jóvenes (Dorta, 2026a).

Esta secuencia resulta analíticamente significativa. La heterogeneidad de los participantes dificulta interpretar el acontecimiento como un fenómeno uniforme. Dentro de una misma crisis confluyeron jóvenes, menores, familias y personas procedentes de diferentes países y situaciones socioeconómicas. En consecuencia, cualquier explicación que reduzca la totalidad del episodio a una única motivación corre el riesgo de simplificar un fenómeno considerablemente más complejo.

Entre los factores señalados durante los primeros días adquirieron especial relevancia las redes sociales y la circulación de información falsa o distorsionada. El Ministerio del Interior sostuvo inicialmente que determinadas redes dedicadas al tráfico de personas estaban instrumentalizando una resolución judicial española para fomentar los desplazamientos, especialmente entre población joven. Al mismo tiempo, las autoridades españolas destacaron

expresamente la cooperación existente con Marruecos y los esfuerzos realizados por las fuerzas de seguridad marroquíes para impedir otros intentos de entrada irregular (Ministerio del Interior, 2026c).

La información conocida posteriormente introdujo, sin embargo, nuevos interrogantes. El informe elaborado por el CENIF y remitido a la Audiencia Nacional examinó mensajes difundidos mediante Facebook, Instagram y TikTok durante los días anteriores a la crisis. El documento identificó convocatorias que fijaban expresamente el 30 de julio como fecha para dirigirse hacia Ceuta y observó que, una vez iniciado el movimiento, comenzaron a difundirse de manera simultánea mensajes anunciando la apertura de los accesos fronterizos (Dorta, 2026a).

La existencia de estas convocatorias resulta relevante, pero no resuelve por sí misma el problema de la autoría. Las redes sociales poseen una enorme capacidad de movilización descentralizada y pueden amplificar rumores, expectativas o informaciones incorrectas sin necesidad de una dirección estatal. Del mismo modo, organizaciones criminales vinculadas al tráfico de personas pueden aprovechar situaciones de confusión para favorecer movimientos irregulares. Por ello, la constatación de una movilización coordinada temporalmente no equivale necesariamente a demostrar quién la coordinó ni con qué finalidad última.

Esta distinción adquiere especial importancia porque el informe policial conocido a comienzos de septiembre incorporó indicios de naturaleza diferente. Según la información publicada sobre el documento remitido a la Audiencia Nacional, los investigadores identificaron una actitud de permisividad inusual por parte de determinadas fuerzas de seguridad marroquíes y recogieron testimonios e imágenes que, según su interpretación, mostrarían a agentes indicando a grupos de personas determinadas vías de acceso hacia Ceuta. El informe considera además que la dimensión migratoria pudo haber funcionado como cobertura de un movimiento organizado (Dorta, 2026a).

Estas apreciaciones deben ser tratadas con especial cautela. Un informe policial constituye un elemento de investigación y no una resolución judicial firme, y la identificación de actuaciones individuales de agentes fronterizos tampoco permite trasladar automáticamente esa responsabilidad al Gobierno marroquí. De hecho, otros documentos de mandos policiales españoles conocidos posteriormente han señalado que la información disponible no permite establecer la implicación de ningún Gobierno, servicio o agencia y que continúa sin determinarse la autoría intelectual de la entrada masiva (Dorta, 2026a).

La posición expresada por el presidente del Gobierno español se sitúa precisamente en esta línea de prudencia. Pedro Sánchez sostuvo el 3 de septiembre que no existían pruebas

concretas que permitieran afirmar que las autoridades marroquíes hubieran organizado la entrada masiva. Reconoció que durante un período crítico se produjo una situación de permisividad o incapacidad para contener los cruces, pero diferenció este comportamiento de la existencia de una estrategia estatal deliberadamente planificada (Reuters, 2026).

Esta diferencia entre participación, permisividad, incapacidad y planificación resulta fundamental para el presente artículo. Se trata de categorías distintas que no deben confundirse. La actuación individual o colectiva de determinados agentes puede ser relevante; una eventual relajación de los controles puede producir consecuencias estratégicas; pero ninguna de estas circunstancias demuestra automáticamente que existiera una decisión del Estado marroquí destinada a ejercer presión sobre España.

También debe incorporarse al análisis la posición inicialmente expresada por las propias autoridades españolas respecto de Marruecos. El 30 de julio, en pleno desarrollo de la crisis, el Ministerio del Interior destacó públicamente la cooperación entre ambos países y agradeció a las autoridades marroquíes los esfuerzos realizados para contener miles de intentos de entrada irregular. Asimismo, los ministros del Interior de España y Marruecos mantuvieron contactos para reforzar la coordinación fronteriza (Ministerio del Interior, 2026c). Esta información introduce un elemento que necesariamente debe formar parte de cualquier análisis equilibrado: la relación bilateral no puede interpretarse exclusivamente en términos de confrontación, puesto que simultáneamente existen importantes mecanismos de cooperación migratoria y de seguridad.

La rápida salida de una gran proporción de quienes habían ingresado constituye otra evidencia de esa cooperación. El Gobierno español señaló posteriormente que entre el 90 % y el 95 % de las personas que habían accedido durante la fase inicial regresaron a Marruecos en un período de entre 24 y 48 horas (Presidencia del Gobierno, 2026b). El Ministerio del Interior indicó asimismo que más de 70.000 personas habían abandonado ya Ceuta pocos días después del episodio y destacó que la colaboración marroquí había sido determinante para facilitar esos retornos (Ministerio del Interior, 2026b).

Por tanto, el comportamiento de Marruecos durante la crisis presenta, al menos a partir de las fuentes actualmente disponibles, una realidad que no resulta reducible a una explicación unidimensional. Existen informaciones policiales españolas que plantean interrogantes acerca de la actuación de determinados agentes marroquíes durante las horas críticas, pero existen también evidencias de cooperación bilateral inmediatamente anterior y posterior a los acontecimientos. La coexistencia de ambos elementos constituye precisamente una de las razones por las cuales resulta pertinente analizar el caso desde la perspectiva de la ambigüedad

estratégica, pero no autoriza a concluir anticipadamente que haya existido una operación estatal deliberada.

3.1. De la crisis migratoria a un problema de seguridad

Las consecuencias de los acontecimientos excedieron rápidamente la dimensión estrictamente fronteriza. La llegada de más de 70.000 personas en un espacio temporal tan reducido produjo una presión extraordinaria sobre las capacidades administrativas, policiales, sanitarias y asistenciales de Ceuta. El Gobierno español debió habilitar nuevas instalaciones de acogida y reforzar los recursos destinados a seguridad y asistencia humanitaria. El Consejo de Ministros aprobó posteriormente un plan extraordinario de 309 millones de euros, distribuido entre servicios esenciales, seguridad, acogida humanitaria y apoyo económico a la ciudad (Presidencia del Gobierno, 2026c).

La respuesta institucional permite observar una característica central para este estudio: un movimiento humano puede producir efectos estratégicamente relevantes aun cuando sus protagonistas individuales no persigan objetivos estratégicos. Miles de personas pueden desplazarse por razones económicas, familiares, sociales o personales y, simultáneamente, la acumulación de esos desplazamientos sobre un espacio reducido puede afectar capacidades estatales esenciales.

Esta distinción entre las motivaciones individuales de quienes se desplazan y los efectos agregados que produce el movimiento resulta fundamental. Considerar que una concentración humana genera consecuencias estratégicas no implica convertir a los migrantes en actores hostiles ni atribuirles una intención política colectiva. El objeto de análisis no son las personas como amenaza, sino las condiciones bajo las cuales un movimiento de extraordinaria magnitud puede ser instrumentalizado, facilitado, aprovechado o simplemente producir, con independencia de su origen, efectos sobre la seguridad de un Estado.

La dimensión adquirida por la crisis llevó al Gobierno español a declarar posteriormente la situación de interés para la seguridad nacional, medida destinada a reforzar la coordinación de las actuaciones estatales y locales (Presidencia del Gobierno, 2026a). Esta decisión resulta conceptualmente importante porque confirma que las consecuencias de los acontecimientos habían trascendido el ámbito ordinario de la gestión migratoria.

Ceuta constituye, además, un espacio especialmente sensible. Su condición de ciudad española situada en el norte de África, su frontera terrestre con Marruecos y su particular relación con el espacio europeo convierten cualquier alteración masiva de los flujos fronterizos en un fenómeno con implicaciones que exceden ampliamente su limitada extensión territorial.

La crisis de julio no afectó únicamente a la administración local, sino que generó repercusiones nacionales y europeas.

Precisamente por ello, el número absoluto de personas constituye solamente una parte del problema. La misma cantidad de individuos produce consecuencias muy diferentes dependiendo de la superficie territorial, población residente, infraestructura disponible, velocidad de llegada y capacidad institucional de absorción. Este principio será particularmente relevante cuando se compare Ceuta con el Sáhara Occidental de 1975.

3.2. Una atribución todavía abierta

A comienzos de septiembre de 2026, las circunstancias que condujeron a la crisis continúan siendo objeto de investigación. La Audiencia Nacional solicitó información destinada a determinar si la entrada masiva pudo haber sido concertada o dirigida por alguna organización o grupo criminal, mientras que la Fiscalía ha considerado que la trascendencia y características del episodio justifican profundizar las actuaciones judiciales (Dorta, 2026b).

Por consiguiente, cualquier intento de establecer una responsabilidad definitiva sería, en este momento, metodológicamente prematuro. El análisis estratégico debe trabajar con la información disponible, pero también reconocer sus límites. Existen hechos comprobados, como la extraordinaria magnitud de las entradas y el desbordamiento temporal de determinadas capacidades; existen indicios sujetos a investigación, como la posible participación de determinados agentes en la orientación de los flujos; y existen finalmente hipótesis de atribución, entre ellas la posibilidad de una instrumentalización deliberada con finalidad política o estratégica.

Estos tres niveles de evidencia no deben confundirse.

La distinción resulta especialmente necesaria para evitar que la comparación con la Marcha Verde condicione retrospectivamente la interpretación de Ceuta. Si se parte de la premisa de que los acontecimientos de 2026 constituyeron una segunda Marcha Verde, cualquier elemento ambiguo tenderá inevitablemente a interpretarse como confirmación. El procedimiento metodológico debe ser exactamente el contrario: la analogía debe ser sometida a prueba y debe poder ser rechazada si la evidencia disponible no la sostiene.

En este sentido, la posición de Marruecos y la cooperación desarrollada posteriormente con España constituyen elementos que necesariamente deberán incorporarse al contraste de la hipótesis. También deberán considerarse explicaciones alternativas vinculadas con la desinformación difundida mediante redes sociales, las expectativas generadas entre potenciales

migrantes, factores socioeconómicos y la capacidad de movilización de redes informales o criminales.

De este modo, el interrogante central no consiste todavía en determinar si Marruecos organizó los acontecimientos —afirmación para la cual actualmente no existe evidencia concluyente—, sino en analizar cómo fue posible que decenas de miles de personas convergieran en un período extremadamente breve sobre uno de los territorios más pequeños y estratégicamente sensibles de España, qué actores facilitaron o limitaron ese movimiento y qué efectos produjo sobre la capacidad de respuesta estatal.

4. 1975–2026: dos crisis, dos territorios y una comparación necesaria

La comparación entre la Marcha Verde de 1975 y los acontecimientos registrados en Ceuta en julio de 2026 presenta una dificultad metodológica evidente: se trata de episodios separados por más de medio siglo, desarrollados bajo contextos históricos, jurídicos, políticos y territoriales profundamente diferentes. Precisamente por ello, el propósito de este apartado no consiste en establecer una equivalencia entre ambos fenómenos, sino en determinar si determinadas variables pueden ser comparadas y, en caso afirmativo, qué utilidad poseen para comprender sus respectivos efectos estratégicos.

La primera diferencia es territorial. El Sáhara Occidental posee una superficie aproximada de 266.000 km², según los datos de Naciones Unidas (Naciones Unidas, s. f.). Ceuta, en cambio, ocupa solamente 19,87 km², de acuerdo con la información geográfica del Instituto Geográfico Nacional (Instituto Geográfico Nacional [IGN], s. f.). La diferencia es extraordinaria: la superficie del Sáhara Occidental es aproximadamente 13.387 veces mayor que la de Ceuta.

La segunda variable corresponde a la magnitud de los movimientos humanos considerados. En 1975, la comunicación remitida por España al Consejo de Seguridad advertía sobre la proyectada marcha de **350.000 personas** hacia el Sáhara Occidental (Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, 1975a). En Ceuta, las primeras estimaciones españolas situaron las entradas del 30 de julio de 2026 entre 50.000 y 60.000 personas; posteriormente, el Ministerio del Interior cifró oficialmente en **72.000** las llegadas irregulares registradas durante aquella crisis (Ministerio del Interior, 2026a, 2026b).

En términos exclusivamente absolutos, por tanto, la Marcha Verde presenta una magnitud considerablemente superior: los 350.000 participantes anunciados en 1975 representan aproximadamente 4,9 veces las 72.000 entradas contabilizadas oficialmente en Ceuta en 2026. Una lectura limitada a los números absolutos podría conducir, en consecuencia,

a considerar que la diferencia cuantitativa entre ambos acontecimientos resulta suficientemente clara. Sin embargo, esa comparación cambia sustancialmente cuando se incorpora la dimensión territorial.

4.1. Comparación exploratoria de las escalas territorial y humana

A efectos exclusivamente analíticos, resulta pertinente relacionar la magnitud de los movimientos humanos considerados con la superficie formal de los territorios sobre los cuales se proyectaron. Esta relación no mide la densidad física realmente producida ni la capacidad coercitiva de cada episodio, pero sí ofrece un indicador ilustrativo de la extraordinaria desproporción espacial existente entre ambos casos.

El indicador debe interpretarse con cautela: utiliza la superficie territorial formal como referencia común, aunque la Marcha Verde se concentró sobre determinados itinerarios y sectores del Sáhara Occidental y las entradas en Ceuta tampoco se distribuyeron uniformemente sobre toda la ciudad.

Con esa limitación expresamente reconocida, el cociente personas/superficie conserva utilidad descriptiva para visualizar órdenes de magnitud y, especialmente, para comprender la presión ejercida sobre un espacio urbano extraordinariamente reducido.

En 1975 se anunció una movilización de aproximadamente 350.000 personas hacia un territorio de 266.000 km². El cociente formal resultante es de aproximadamente 1,32 personas por km², aunque no representa la concentración efectiva sobre los ejes de avance.

En Ceuta se contabilizaron aproximadamente 72.000 entradas en una ciudad de apenas 19,87 km². El cociente formal asciende a aproximadamente 3.623,55 personas por km². Este valor tampoco constituye una densidad real, pero refleja con claridad una escala de saturación territorial incomparablemente mayor.

La relación entre ambos cocientes es de aproximadamente 1 a 2.754. Esta cifra no significa que la presión estratégica de Ceuta haya sido exactamente 2.754 veces superior, pero **sí permite representar la desproporción espacial que se produciría al proyectar decenas de miles de entradas sobre un territorio urbano extremadamente pequeño.**

La relevancia del contraste no es meramente geométrica. Ceuta constituye un espacio urbano habitado de forma permanente, con una población local, redes viales, servicios públicos, barrios e infraestructuras limitadas. La irrupción de aproximadamente 72.000 personas en pocas horas afectó materialmente la movilidad de los residentes y desbordó temporalmente capacidades policiales, migratorias, sanitarias y asistenciales.

En términos fácticos y operacionales —no jurídico-militares—, puede sostenerse que Ceuta quedó prácticamente saturada por completo durante las horas críticas. La cantidad de personas ingresadas representó una ocupación extraordinariamente intensa del espacio disponible y alteró el desenvolvimiento normal de la ciudad, aun cuando las entradas no se distribuyeran homogéneamente sobre sus 19,87 km².

Por ello, deben mantenerse simultáneamente dos afirmaciones: no es posible obtener una medición exacta de presión comparada mediante un simple cociente territorial; pero la ausencia de exactitud matemática no elimina la evidencia de una desproporción espacial extrema ni el grado de saturación efectivamente experimentado por Ceuta.

La tabla siguiente recupera, por tanto, el cociente formal y la relación ilustrativa entre ambos valores, acompañados por una valoración cualitativa del tipo de territorio, su población habitual y el grado de saturación observable.

4.2. Matriz cuantitativa comparativa

Tabla 1. Comparación cuantitativa básica entre la Marcha Verde (1975) y Ceuta (2026).

Variable	Marcha Verde – Sáhara Occidental (1975)	Ceuta (2026)
Personas consideradas	≈350.000	≈72.000
Superficie territorial de referencia	266.000 km ²	19,87 km ²
Cociente formal ilustrativo	≈1,32 personas/km ²	≈3.623,55 personas/km ²
Relación entre cocientes	Referencia: 1	≈2.754 veces mayor
Naturaleza del dato humano	Movilización anunciada	Entradas contabilizadas posteriormente
Período	Proceso desarrollado durante varios días	Concentración extraordinaria en un período muy reducido
Condición territorial y población habitual	Territorio no autónomo; población mayoritariamente saharauí, con presencia española	Ciudad integrante de España; población residente española y estructura urbana consolidada
Saturación espacial observable	Concentración sectorial sobre ejes de avance; no distribuida en todo el territorio	Extrema y casi total durante las horas críticas; severa afectación de movilidad, servicios y capacidades institucionales
Alcance metodológico	El cociente no mide densidad efectiva ni presión estratégica exacta	El cociente no mide densidad efectiva, pero evidencia una desproporción espacial extraordinaria

Fuente: elaboración propia a partir de Naciones Unidas, Consejo de Seguridad (1975a), Naciones Unidas (s. f.), Instituto Geográfico Nacional (s. f.) y Ministerio del Interior (2026b).

La tabla 1, introduce además una diferencia que no debe ser ignorada: los dos números no representan exactamente la misma variable. Los 350.000 correspondientes a 1975 hacen referencia a la magnitud anunciada de la movilización, mientras que los 72.000 de Ceuta corresponden a entradas posteriormente contabilizadas por las autoridades españolas. La comparación resulta útil para examinar órdenes de magnitud, pero no debe presentarse como una equivalencia estadística perfecta.

4.3. La velocidad como multiplicador de la presión

La superficie, sin embargo, constituye solamente una de las variables. Existe una segunda dimensión potencialmente más relevante: el tiempo.

Una concentración de decenas de miles de personas desarrollada durante semanas genera exigencias institucionales diferentes de aquella que se produce durante horas. Desde la perspectiva de la seguridad y la gestión de crisis, la velocidad de llegada puede funcionar como un multiplicador de los efectos derivados del número absoluto de personas.

Los acontecimientos de Ceuta de julio de 2026 se caracterizaron precisamente por esa extraordinaria concentración temporal. El Ministerio del Interior señaló inicialmente que entre 50.000 y 60.000 personas habían entrado irregularmente durante el 30 de julio, antes de elevar posteriormente el balance global a 72.000.

La relevancia estratégica del fenómeno no deriva, por tanto, únicamente del número de personas involucradas. Surge de la combinación entre magnitud, velocidad y espacio disponible. Un territorio de 19,87 km² dispone inevitablemente de capacidades físicas e institucionales limitadas para absorber en pocas horas un movimiento equivalente a decenas de miles de personas.

Desde esta perspectiva, Ceuta presenta una característica singular: una cantidad de personas muy inferior a la movilizada durante la Marcha Verde pudo generar una elevada alteración debido a la extraordinaria diferencia existente entre el tamaño territorial y la velocidad de los acontecimientos. Esta observación permite proponer una relación conceptual que posteriormente podría desarrollarse mediante indicadores más complejos:

Impacto potencial = magnitud humana × velocidad de llegada × vulnerabilidad territorial/institucional

No se trata de una ecuación matemática destinada a obtener un valor numérico, sino de un modelo conceptual. Su finalidad consiste en señalar que el efecto estratégico potencial de un movimiento humano no depende exclusivamente de cuántas personas participan, sino también de dónde, cuándo y con qué velocidad se produce.

4.4. Una segunda matriz: semejanzas y diferencias

La comparación cuantitativa sería insuficiente si no estuviera acompañada por una aproximación cualitativa. (Ver Tabla 2, Matriz analítica comparativa: Marcha Verde de 1975 y crisis de Ceuta de 2026.)

Tabla 2. Matriz analítica comparativa: Marcha Verde de 1975 y crisis de Ceuta de 2026.

Variable	Marcha Verde, 1975	Ceuta, 2026
Contexto histórico	Descolonización del Sáhara Occidental y crisis política española	Crisis fronteriza en un Estado democrático integrado en la UE
Territorio	Sáhara Occidental: territorio no autónomo bajo administración española, con población mayoritariamente saharaui	Ciudad Autónoma de Ceuta: parte integrante de España, con población residente española
Superficie de referencia	≈266.000 km ²	19,87 km ²
Magnitud humana considerada	≈350.000	≈72.000
Organización	Movilización públicamente anunciada por SM Hassan II	Origen y mecanismos de movilización todavía bajo investigación
Naturaleza predominante de los participantes	Civil	Civil y heterogénea
Objetivo político explícito	Reivindicación territorial marroquí	No existe un objetivo estratégico único públicamente acreditado
Participación estatal	Explícita en la convocatoria marroquí	No demostrada de manera concluyente en la información disponible
Presión sobre España	Directa y territorial	Fronteriza, administrativa, humanitaria y de seguridad
Ambigüedad	Limitada respecto de la autoría; elevada respecto de la respuesta española posible	Elevada respecto de organización, atribución y motivaciones
Entorno internacional	ONU y proceso de descolonización	España, Marruecos, UE y espacio Schengen

Dimensión militar	Presencia militar española y riesgo de escalada	Gestión principalmente policial, fronteriza y de seguridad
Principal semejanza analítica	Utilización/efecto de una gran masa humana sobre un espacio sensible	Efecto de una gran masa humana sobre un espacio sensible
Diferencia fundamental	Movilización estatal públicamente anunciada	Atribución estatal no demostrada

Fuente: elaboración propia a partir de las fuentes consignadas en el texto.

Esta matriz permite observar por qué resulta metodológicamente impropio denominar directamente a Ceuta una “segunda Marcha Verde”.

En 1975, la movilización fue públicamente anunciada por SM Hassan II y su finalidad territorial era explícita. En 2026, por el contrario, la información disponible hasta el momento no permite acreditar de manera concluyente que el Gobierno marroquí hubiera diseñado el movimiento ni que las decenas de miles de personas involucradas respondieran a un objetivo estratégico común.

Pero precisamente porque las diferencias son reconocidas, las semejanzas funcionales pueden analizarse con mayor libertad.

En ambos acontecimientos, España quedó enfrentada a un problema que no podía resolverse exclusivamente mediante categorías militares tradicionales. En los dos casos aparece una masa humana de extraordinaria magnitud vinculada a un espacio territorial políticamente sensible. Asimismo, cualquier respuesta coercitiva debía considerar las consecuencias derivadas de actuar frente a población predominantemente civil.

Existe, sin embargo, una diferencia decisiva. En 1975, la atribución era explícita; en 2026, la atribución constituye precisamente el problema.

Esta diferencia será central cuando posteriormente se examine el concepto contemporáneo de zona gris.

4.5. De la comparación numérica a la comparación estratégica

La principal conclusión que puede extraerse de esta comparación descriptiva no es que Ceuta haya experimentado una Marcha Verde cuantitativamente superior. Una afirmación de esa naturaleza sería metodológicamente incorrecta.

La conclusión es más limitada, pero también más interesante: el número absoluto de personas constituye un indicador insuficiente para valorar los efectos potenciales de un movimiento humano sobre un territorio.

Los aproximadamente 350.000 participantes anunciados en 1975 representaban una movilización humana mucho mayor que las 72.000 entradas contabilizadas en Ceuta en 2026. Sin embargo, la extraordinaria diferencia territorial —266.000 km² frente a 19,87 km²— y la elevada concentración temporal de los acontecimientos de Ceuta obligan a incorporar variables adicionales al análisis.

Esto permite reformular la pregunta inicial del artículo. El interrogante deja de ser simplemente si 72.000 personas pueden compararse con 350.000, porque, consideradas aisladamente, las cifras ofrecen una respuesta evidente.

La pregunta estratégicamente relevante es otra:

¿Qué efectos puede producir una movilización humana extraordinariamente rápida cuando se proyecta sobre un territorio pequeño, densamente ocupado, políticamente sensible y con capacidades de absorción necesariamente limitadas?

La experiencia de Ceuta demuestra que una cantidad de personas significativamente inferior a la movilizada en 1975 puede generar una alteración considerable cuando concurren determinadas condiciones territoriales y temporales, sobre todo si se tiene en cuenta el limitado espacio geográfico en kilómetros cuadrados de superficie donde se produjo el desembarco de ese numerosísimo arribo de inmigrantes.

Por ello, el valor de la comparación entre 1975 y 2026 no reside en demostrar una identidad histórica, sino en identificar una posible continuidad funcional: la capacidad de una masa humana para modificar el entorno de decisión de un Estado cuando converge sobre un espacio territorial sensible.

Determinar si esa capacidad fue deliberadamente instrumentalizada en Ceuta constituye una cuestión diferente y todavía abierta.

Esta distinción es fundamental.

Efecto estratégico e intencionalidad estratégica no son sinónimos. Un movimiento humano puede producir efectos estratégicos sin haber sido concebido con esa finalidad. Solamente cuando exista evidencia suficiente de una voluntad de utilizar deliberadamente ese movimiento para condicionar el comportamiento de otro actor podrá hablarse, con mayor propiedad, de instrumentalización.

Esta separación conceptual permite mantener abierta la hipótesis del artículo y, al mismo tiempo, evitar una atribución prematura hacia Marruecos.

El interrogante que surge entonces no es si Ceuta fue una segunda Marcha Verde, sino si algunos de los mecanismos observados permiten identificar una modalidad contemporánea de presión que comparte determinados rasgos funcionales con aquella experiencia histórica.

Responder a esa pregunta requiere abandonar momentáneamente la comparación histórica y examinar los marcos conceptuales de zona gris, coerción y eventual instrumentalización de movimientos humanos. Su consideración no supone calificarlos como descriptores ya demostrados de los acontecimientos de Ceuta ni atribuir su empleo a Marruecos; se incorporan únicamente para establecer qué requisitos deberían acreditarse antes de aplicar esas categorías al caso.

5. Movimientos humanos y presión estratégica: marcos conceptuales, criterios y cautelas

La posibilidad de utilizar desplazamientos o movimientos masivos de población como instrumento de presión política no constituye un fenómeno exclusivamente contemporáneo. Sin embargo, durante las últimas décadas ha adquirido una renovada relevancia dentro de los estudios estratégicos debido a su vinculación con conceptos como coerción, amenazas híbridas, zona gris e instrumentalización de la migración. Estos marcos teóricos permiten analizar situaciones en las cuales determinados actores pueden aprovechar vulnerabilidades sociales, territoriales o institucionales sin recurrir directamente a formas convencionales de empleo de la fuerza.

Uno de los aportes fundamentales en este campo corresponde a Kelly M. Greenhill, quien desarrolló sistemáticamente el concepto de *coercive engineered migration*¹. La autora identifica situaciones en las cuales los desplazamientos poblacionales son deliberadamente creados, manipulados o explotados con el propósito de obtener concesiones políticas, militares o económicas de otro actor (Greenhill, 2010). La relevancia de esta aproximación reside precisamente en que desplaza el análisis desde los movimientos humanos considerados únicamente como consecuencia de conflictos o crisis hacia la posibilidad de que, en determinadas circunstancias, puedan ser utilizados como instrumentos de coerción.

No obstante, este concepto requiere una precisión esencial para el presente artículo. La existencia de un movimiento migratorio de gran magnitud no constituye, por sí misma, evidencia de coerción estratégica. Para aplicar adecuadamente la categoría desarrollada por Greenhill debe existir (lo cual no es el caso) algún grado demostrable de creación,

¹ La expresión “coercive engineered migration” puede traducirse como migración inducida con fines coercitivos. Kathryn M. Greenhill (2010) la emplea para describir situaciones en las que un Estado —o, en ciertos casos, otro actor organizado— provoca, facilita, manipula o aprovecha deliberadamente movimientos de población con el propósito de presionar a otro Estado y obtener una concesión política, diplomática, económica o estratégica. No significa que las personas migrantes sean “un arma” ni que carezcan de motivos propios. El objeto del análisis es la posible acción del actor que utiliza o explota el flujo humano para elevar los costos políticos, administrativos, humanitarios o de seguridad del Estado receptor.

manipulación o explotación deliberada del flujo humano con el propósito de alterar el comportamiento del actor receptor (Greenhill, 2010). Esta diferencia impide transformar cualquier crisis migratoria en una amenaza híbrida y resulta particularmente importante para el análisis de Ceuta en 2026. En este artículo hay que usarlo con cautela: solo corresponde hablar de coercive engineered migration si existen indicios consistentes de facilitación deliberada, finalidad de presión y una relación plausible entre ambas. Una crisis migratoria masiva, por sí sola, no demuestra coerción. Esta cautela coincide con desarrollos posteriores de la literatura. La instrumentalización migratoria puede entenderse como una situación en la cual un actor estatal o no estatal utiliza, facilita o dirige movimientos de personas con el objetivo de obtener beneficios políticos o estratégicos. En esos casos, las personas involucradas no constituyen necesariamente el actor coercitivo: son, en realidad, quienes pueden quedar expuestas a una dinámica estratégica diseñada por terceros. Desde esta perspectiva, el objeto de análisis no debe ser el migrante como amenaza, sino la eventual utilización política de su desplazamiento (Garcés-Mascareñas, 2022).

Esta diferenciación tiene además una importante dimensión ética. La caracterización de la migración como amenaza puede producir procesos de securitización que terminen convirtiendo a personas vulnerables en objetos de sospecha o en actores hostiles. Diversos estudios han advertido precisamente sobre los riesgos derivados de utilizar indiscriminadamente conceptos como “amenaza híbrida” o “arma migratoria”, dado que pueden contribuir a diluir las obligaciones internacionales de protección y a modificar la percepción social de quienes buscan ingresar a un territorio por razones económicas, familiares, humanitarias o de protección internacional (Gkliati, 2023).

La terminología empleada resulta, por tanto, especialmente importante. Expresiones como *weaponization of migration* o “migración como arma” poseen una considerable capacidad descriptiva, pero pueden transmitir la impresión de que son las propias personas desplazadas quienes constituyen el instrumento ofensivo. Por ello, para los propósitos de este trabajo se utilizarán preferentemente los conceptos de instrumentalización de movimientos humanos o instrumentalización de la migración, reservando expresiones más contundentes para aquellos casos en los cuales exista evidencia suficiente de planificación y finalidad coercitiva.

5.1. La zona gris como espacio de ambigüedad estratégica

El concepto de **zona gris** proporciona un segundo marco útil para comprender esta problemática. Aunque no existe una definición universalmente aceptada, suele emplearse para describir actividades desarrolladas en el espacio existente entre la competencia pacífica

ordinaria y el conflicto armado abierto. En este ámbito pueden combinarse instrumentos diplomáticos, económicos, informacionales, jurídicos, tecnológicos, sociales o de seguridad para obtener ventajas estratégicas sin alcanzar necesariamente el umbral que justificaría una respuesta militar convencional.

La OTAN reconoce que las amenazas híbridas combinan medios militares y no militares, abiertos y encubiertos, y que pueden incluir desinformación, presión económica, ciberataques, sabotaje, utilización de fuerzas irregulares y otras herramientas destinadas a desestabilizar o debilitar sociedades. Una de sus características centrales es precisamente la capacidad de difuminar la frontera entre paz y conflicto, generando incertidumbre respecto de la naturaleza de la acción, su autoría y la respuesta adecuada (Organización del Tratado del Atlántico Norte [OTAN], 2026).

La ambigüedad constituye, en este sentido, una ventaja estratégica potencial. Cuando resulta difícil determinar quién ha generado una determinada situación, cuáles son sus verdaderos objetivos o incluso si se está desarrollando una acción deliberadamente hostil, el Estado afectado enfrenta mayores dificultades para construir consenso interno, atribuir responsabilidades y seleccionar una respuesta proporcional. La zona gris explota, precisamente, esa distancia existente entre la percepción de que algo está ocurriendo y la posibilidad de demostrar jurídicamente quién lo está haciendo y con qué finalidad.

Esta característica resulta particularmente relevante para el análisis de movimientos humanos. Un desplazamiento masivo puede surgir espontáneamente, ser provocado por factores económicos o sociales, ser amplificado mediante redes sociales, ser aprovechado por organizaciones criminales, ser facilitado por autoridades locales o, en circunstancias diferentes, constituir una acción deliberadamente instrumentalizada por un Estado. Desde el exterior, varios de estos escenarios pueden producir resultados visualmente similares, aunque sus causas y responsabilidades sean completamente diferentes.

Por consiguiente, la incertidumbre respecto de la atribución no constituye solamente una limitación del investigador; puede formar parte del propio entorno estratégico.

La Unión Europea ha incorporado progresivamente esta problemática a su marco institucional. En 2021, frente a los acontecimientos producidos en las fronteras con Bielorrusia, la Comisión Europea calificó la instrumentalización estatal de migrantes para fines políticos como una modalidad de amenaza híbrida y destacó la necesidad de proteger simultáneamente la seguridad de las fronteras exteriores y los derechos fundamentales de las personas involucradas (Comisión Europea & Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, 2021).

Posteriormente, el Reglamento (UE) 2024/1359 introdujo una definición jurídicamente relevante. La norma contempla una situación de instrumentalización cuando un tercer país o un actor no estatal hostil fomenta o facilita el movimiento de nacionales de terceros países o apátridas hacia las fronteras exteriores de la Unión o hacia un Estado miembro con la finalidad de desestabilizarlo, siempre que esas acciones puedan poner en riesgo funciones esenciales como el mantenimiento del orden público o la seguridad nacional (Parlamento Europeo & Consejo de la Unión Europea, 2024).

Esta definición resulta especialmente útil para el presente artículo porque establece varios requisitos simultáneos. No basta con que exista un movimiento numeroso de personas. Deben concurrir, además, algún tipo de fomento o facilitación, una intencionalidad desestabilizadora y una posible afectación de funciones esenciales del Estado.

El propio Reglamento excluye expresamente determinadas situaciones. La participación de organizaciones criminales dedicadas al tráfico ilícito de personas no constituye automáticamente instrumentalización cuando no existe una finalidad de desestabilización. De igual manera, la asistencia humanitaria no puede incluirse en esta categoría cuando carece de dicha intención (Parlamento Europeo & Consejo de la Unión Europea, 2024). Esta diferenciación resulta central para Ceuta.

5.2. Instrumentalización migratoria y amenazas híbridas: marco conceptual y límites de aplicación

La incorporación de la instrumentalización migratoria a los marcos europeos de seguridad no significa que todo movimiento irregular en una frontera exterior deba ser interpretado como una amenaza híbrida. La propia literatura académica mantiene un intenso debate al respecto.

Desde una perspectiva estratégica, la instrumentalización puede resultar atractiva debido a una característica particular: explota simultáneamente vulnerabilidades materiales y normativas. Un Estado debe controlar sus fronteras y proteger sus funciones esenciales, pero simultáneamente se encuentra obligado por normas nacionales e internacionales relativas a protección humanitaria, asilo, derechos fundamentales y uso proporcional de la fuerza.

El actor que instrumentaliza un movimiento humano puede, en determinadas circunstancias, aprovechar precisamente esa tensión. La presión no depende exclusivamente del número de personas que cruza una frontera, sino también de la dificultad política, jurídica y moral que enfrenta el Estado receptor para responder.

Greenhill (2010) ha explicado esta capacidad coercitiva mediante lo que denomina mecanismos de coerción vinculados a los costes políticos y humanitarios que los movimientos poblacionales pueden generar en las sociedades receptoras. En este tipo de escenarios, la vulnerabilidad puede surgir tanto de la capacidad física de recepción como de divisiones políticas internas acerca de cómo gestionar la crisis.

La Unión Europea también ha reconocido esta dimensión. En su comunicación de noviembre de 2021 sobre la instrumentalización patrocinada por Estados, sostuvo que determinados actores pueden utilizar a personas vulnerables para generar una crisis prolongada destinada a presionar o desestabilizar a la Unión y sus Estados miembros (Comisión Europea & Alto Representante, 2021).

La institucionalización del concepto se profundizó posteriormente. El Servicio Europeo de Acción Exterior incluye actualmente la instrumentalización de migrantes entre las posibles actividades híbridas, junto con la manipulación informativa, los ciberataques, la coerción económica y el *lawfare*² (Servicio Europeo de Acción Exterior [SEAE], 2024). Más recientemente, la actualización de la aproximación europea a las amenazas híbridas ha mantenido la instrumentalización de movimientos migratorios dentro de ese repertorio de mecanismos (SEAE, 2024).

La inclusión institucional del concepto, sin embargo, tampoco elimina sus problemas analíticos. Las amenazas híbridas constituyen una categoría considerablemente amplia y su utilización indiscriminada puede conducir a etiquetar fenómenos muy diferentes bajo una misma denominación. Sanz-Caballero (2023) ha señalado precisamente las dificultades jurídicas y conceptuales derivadas de la ausencia de una definición completamente uniforme de amenaza híbrida.

Del mismo modo, Gkliati (2023) advierte que la creciente utilización del lenguaje de la instrumentalización y de las amenazas híbridas en la gestión migratoria europea puede representar una profundización del proceso de securitización de la migración. Desde esta perspectiva crítica, debe evitarse que una categoría destinada a identificar acciones deliberadamente coercitivas termine legitimando respuestas excepcionales frente a movimientos migratorios ordinarios.

² El *lawfare* puede definirse como el empleo estratégico, selectivo o instrumental de normas, instituciones y procedimientos jurídicos con el propósito de limitar, desacreditar o neutralizar a un adversario, procurando alcanzar mediante el derecho objetivos que tradicionalmente se perseguían por medios políticos, económicos o militares.

Por consiguiente, el análisis de Ceuta debe mantener simultáneamente dos posibilidades abiertas: la instrumentalización puede existir, pero no debe presumirse.

5.3. Ceuta 2021 como antecedente conceptual inmediato

Esta precaución adquiere particular importancia porque Ceuta posee ya un antecedente reciente ampliamente estudiado. En mayo de 2021, aproximadamente 10.000 personas ingresaron irregularmente en la ciudad en un período muy reducido, en un contexto de fuerte tensión diplomática entre España y Marruecos.

La crisis produjo una literatura específica sobre la posible utilización coercitiva de movimientos migratorios en las relaciones hispano-marroquíes. Álvarez-Miranda y Brey (2025) analizan precisamente el caso de Ceuta de 2021 mediante el concepto de *coercive engineered migration* y examinan la relación entre las disputas vinculadas a Ceuta y al Sáhara Occidental.

El valor conceptual de este antecedente para el presente artículo es evidente. La posibilidad de interpretar determinadas presiones migratorias sobre Ceuta mediante categorías de coerción estratégica no surge por primera vez a raíz de los acontecimientos de 2026, sino que ya forma parte de la literatura académica internacional. Este apartado se limita a establecer ese marco teórico; su función comparativa será retomada, sin repetir el desarrollo bibliográfico, en el apartado 6.7. Sin embargo, tampoco existe unanimidad interpretativa.

Gabrielli y Garcés-Mascreñas (2025), al estudiar el tratamiento discursivo de la crisis de 2021, muestran cómo los migrantes comenzaron a ser representados simultáneamente como víctimas y como instrumentos utilizados contra España. Para estos autores, esa construcción contribuyó a transformar discursivamente el cruce fronterizo en una amenaza militar híbrida.

Esta perspectiva resulta particularmente valiosa porque introduce una advertencia metodológica: la existencia del discurso sobre la instrumentalización tampoco demuestra automáticamente que la instrumentalización haya ocurrido en los términos en que es presentada. La forma en que medios de comunicación, autoridades y actores políticos construyen un acontecimiento influye también sobre cómo posteriormente es interpretado.

En consecuencia, el caso de 2021 ofrece dos enseñanzas útiles para analizar 2026. La primera es que existen antecedentes empíricos y bibliográficos que justifican estudiar la posible instrumentalización de movimientos humanos en Ceuta. La segunda es que ese mismo concepto puede convertirse en un marco interpretativo excesivamente dominante y conducir a conclusiones predeterminadas. El presente artículo buscará evitar ambos extremos.

Es importante destacar que la secuencia política que precedió a la crisis de mayo de 2021 permite profundizar este antecedente. Brahim Gali, secretario general del Frente Polisario y presidente de la República Árabe Saharaui Democrática, había ingresado en España en abril de ese año para recibir tratamiento por un cuadro grave de COVID-19. El Gobierno español presentó su admisión como una decisión humanitaria; Marruecos, en cambio, cuestionó tanto la falta de información previa como las condiciones reservadas de su ingreso (El País, 2021a).

Los días 17 y 18 de mayo, entre 8.000 y 10.000 personas accedieron a Ceuta desde territorio marroquí, muchas de ellas a nado o bordeando el espigón de El Tarajal. Entre los recién llegados se encontraba un número considerable de menores. La extraordinaria concentración temporal del movimiento superó inicialmente las capacidades locales y obligó a reforzar la presencia de la Guardia Civil, la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas (Parlamento Europeo, 2021; El País, 2022).

La proximidad temporal entre la hospitalización de Gali y la aparente disminución de los controles fronterizos dio lugar a interpretaciones que atribuyeron a las autoridades marroquíes una eventual utilización de la cooperación migratoria como instrumento de presión diplomática. El Parlamento Europeo expresó entonces su rechazo a la utilización de menores no acompañados como medio de presión sobre España. Sin embargo, esta valoración institucional no elimina la necesidad de distinguir entre la conducta atribuible a las autoridades, las motivaciones individuales de quienes cruzaron la frontera y las condiciones sociales que favorecieron el movimiento (Parlamento Europeo, 2021).

La controversia adquirió una dimensión más amplia cuando el Ministerio de Asuntos Exteriores marroquí señaló que el fondo de la crisis no se limitaba a la presencia de una persona, sino que alcanzaba la posición española respecto del Sáhara Occidental. En consecuencia, la hospitalización de Gali podría considerarse el desencadenante inmediato de una divergencia bilateral cuyos fundamentos eran anteriores y más profundos (El País, 2021a).

Desde esta perspectiva, la crisis de 2021 habría demostrado que una alteración temporal de los controles fronterizos podía producir efectos políticos, humanitarios y de seguridad muy significativos sobre Ceuta. Ello no autoriza a considerar que todas las personas involucradas hubieran respondido a una dirección común. Permite, en cambio, analizar la posibilidad de que expectativas migratorias genuinas fueran facilitadas o aprovechadas dentro de una controversia interestatal, hipótesis examinada posteriormente por la literatura especializada (Álvarez-Miranda & Brey, 2025; Gabrielli & Garcés Mascareñas, 2025).

El antecedente también revela una relación bilateral caracterizada simultáneamente por la cooperación y la capacidad potencial de presión. España necesita la colaboración marroquí

para la vigilancia fronteriza, la lucha contra las redes de tráfico de personas y la prevención del terrorismo; Marruecos, por su parte, mantiene con España intensos vínculos económicos, comerciales y de seguridad. Esta interdependencia no excluye divergencias, pero obliga a evitar interpretaciones que reduzcan la relación a una confrontación permanente.

5.4. Criterios para identificar una eventual instrumentalización

A partir de la literatura examinada y del marco jurídico europeo, puede proponerse una serie de criterios destinados a diferenciar un movimiento humano de grandes dimensiones de una verdadera operación de instrumentalización estratégica.

El primero corresponde a la **existencia de facilitación o manipulación identificable**. Deben existir evidencias de que un actor contribuyó deliberadamente a crear, dirigir, aumentar o facilitar el movimiento.

El segundo es la **intencionalidad**. La instrumentalización requiere algún propósito que exceda la mera tolerancia, incapacidad administrativa o pérdida temporal del control fronterizo. Debe existir evidencia que permita vincular la acción con la búsqueda de un efecto político o estratégico.

El tercero corresponde a la **existencia de un actor instrumentalizador identificable**, que puede ser estatal o, conforme al marco europeo, un actor no estatal hostil.

El cuarto criterio es la **existencia de un objetivo**. La presión adquiere carácter coercitivo cuando procura modificar el comportamiento del Estado receptor, obtener una concesión o deteriorar alguna de sus capacidades.

El quinto corresponde a los **efectos sobre funciones esenciales del Estado**, tales como seguridad, orden público, capacidad administrativa, gestión fronteriza o estabilidad política.

Finalmente, resulta necesario analizar la **relación temporal y causal** entre la acción atribuida al actor y el movimiento humano resultante.

Estos criterios permiten diferenciar cuatro escenarios posibles:

1. un movimiento migratorio espontáneo;
2. un movimiento amplificado por información, rumores o redes criminales;
3. un movimiento facilitado por determinadas autoridades sin que pueda demostrarse una finalidad estratégica superior; y
4. una operación deliberadamente diseñada o aprovechada para generar coerción política.

Solamente el último escenario permitiría hablar con mayor propiedad de **instrumentalización estratégica**.

Esta clasificación resulta especialmente apropiada para Ceuta 2026 porque, con la información actualmente disponible, no es posible determinar de manera concluyente en cuál de los últimos tres escenarios deben situarse todos los acontecimientos.

5.5. El problema de la atribución

La atribución constituye una de las cuestiones más complejas de cualquier estrategia desarrollada en la zona gris. Un Estado puede enfrentar un resultado claramente perjudicial y, al mismo tiempo, carecer de evidencias suficientes para demostrar quién lo produjo.

En este tipo de fenómenos conviene diferenciar al menos cuatro niveles: capacidad, comportamiento, facilitación e intención.

Que un Estado posea capacidad para controlar su frontera no demuestra que cualquier falla haya sido deliberada. Que determinados agentes hayan adoptado un comportamiento permisivo tampoco prueba necesariamente la existencia de una orden superior. La facilitación local puede adquirir relevancia operacional, pero solo la existencia de evidencia adicional permitiría transformarla en prueba de una estrategia estatal.

Esta distinción resulta particularmente importante para evitar inferencias construidas exclusivamente sobre antecedentes históricos. El hecho de que Marruecos convocara públicamente la Marcha Verde en 1975 y de que la crisis de Ceuta de 2021 haya sido interpretada por parte de la literatura desde la coerción migratoria no permite atribuir automáticamente la misma lógica a los acontecimientos de 2026.

Cada episodio requiere demostración propia.

Al mismo tiempo, la ausencia inicial de atribución concluyente tampoco permite descartar definitivamente una hipótesis de instrumentalización. Precisamente una de las características de determinadas operaciones híbridas es que la dificultad de atribución puede reducir los costes políticos del actor que las ejecuta y limitar las posibilidades de respuesta del Estado afectado (OTAN, 2026).

Por ello, la investigación debe mantenerse entre dos riesgos metodológicos opuestos: atribuir sin evidencia y descartar por ausencia de evidencia temprana.

5.6. Efecto estratégico e intención estratégica

La distinción desarrollada anteriormente puede ahora formularse con mayor precisión: un movimiento humano puede generar efectos estratégicos sin haber sido estratégicamente diseñado.

Desde la perspectiva del Estado receptor, decenas de miles de entradas producidas en pocas horas pueden saturar infraestructuras, alterar servicios esenciales, generar una movilización extraordinaria de fuerzas de seguridad, aumentar costes económicos, producir consecuencias políticas internas y requerir decisiones al máximo nivel gubernamental. Todos estos efectos poseen relevancia estratégica.

Pero demostrar esos efectos no demuestra su intencionalidad.

En términos analíticos pueden distinguirse, por tanto, dos preguntas diferentes:

¿Los acontecimientos produjeron efectos estratégicos sobre España?

¿Fueron esos efectos buscados deliberadamente por algún actor?

La primera cuestión puede responderse mediante evidencia relativa a las consecuencias efectivamente producidas.

La segunda exige atribución, intencionalidad y causalidad.

Esta separación permite evitar uno de los principales riesgos de la comparación entre la Marcha Verde y Ceuta. En 1975, la movilización fue públicamente convocada por SM Hassan II y su objetivo político era explícito. En 2026, en cambio, la eventual existencia de una estrategia estatal constituye precisamente uno de los interrogantes pendientes.

Por ello, aplicar directamente a Ceuta la categoría de “segunda Marcha Verde” supondría confundir una **analogía funcional** con una **equivalencia causal**.

5.7. Una hipótesis que debe poder ser refutada

A partir de este marco conceptual, la hipótesis del presente artículo adquiere una formulación más precisa.

Los acontecimientos de Ceuta de julio de 2026 pueden ser examinados desde los conceptos de presión estratégica, zona gris e instrumentalización de movimientos humanos porque generaron efectos relevantes sobre un territorio sensible y porque determinadas circunstancias conocidas hasta el momento justifican investigar la posible existencia de facilitación o coordinación.

Sin embargo, para considerar demostrado que constituyeron una operación de instrumentalización estratégica sería necesario comprobar, al menos, tres elementos esenciales: la existencia de una acción deliberada de facilitación o dirección, la identificación suficientemente fundada del actor responsable y la existencia de una finalidad política o estratégica dirigida a condicionar a España.

Mientras esos elementos no se encuentren acreditados, la instrumentalización debe permanecer como **hipótesis explicativa y no como conclusión**.

La cuestión relevante no consiste en demostrar a cualquier precio que Ceuta fue una nueva Marcha Verde, sino en determinar si los mecanismos observados en 2026 atraviesan o no el umbral conceptual que separa una crisis migratoria extraordinaria de una acción de presión estratégica.

El análisis comparativo debe estar preparado, incluso, para concluir que ese umbral no fue superado. El siguiente apartado confrontará ambas experiencias atendiendo precisamente a estas variables: autoría, intencionalidad, masa humana, oportunidad política, vulnerabilidad territorial, ambigüedad, mecanismos de presión y efectos sobre la capacidad de decisión española.

La operacionalización propuesta permite distinguir una crisis migratoria excepcional de una eventual instrumentalización. La primera puede obedecer a múltiples causas; la segunda exige, además de la facilitación o explotación del flujo, una finalidad coercitiva o desestabilizadora verificable. Este umbral probatorio es decisivo para el caso de Ceuta: las consecuencias estratégicas observables justifican la investigación, pero no sustituyen la demostración de la intención y de la cadena de decisión (Greenhill, 2010; Parlamento Europeo & Consejo de la Unión Europea, 2024).

También parece imprescindible conservar las voces críticas. La literatura advierte que llamar “amenaza híbrida” a la migración puede producir una securitización excesiva y desdibujar la distinción entre las personas migrantes y quienes eventualmente puedan instrumentalizarlas. Y existe ya bibliografía específica sobre Ceuta 2021: Álvarez-Miranda y Brey aplican la teoría de *coercive engineered migration*, mientras Gabrielli y Garcés-Mascareñas estudian críticamente cómo se construyó el encuadre de los migrantes simultáneamente como víctimas e instrumentos.

6. ¿Una nueva Marcha Verde? Similitudes, diferencias y límites de la analogía

La comparación entre la Marcha Verde de 1975 y los acontecimientos registrados en Ceuta durante julio de 2026 posee una evidente capacidad sugestiva. En ambos episodios aparecen grandes concentraciones humanas, territorios políticamente sensibles, España como Estado directamente afectado y Marruecos como actor geográfico y políticamente inseparable de la crisis. Sin embargo, estas coincidencias iniciales no son suficientes para establecer una equivalencia histórica ni, mucho menos, para afirmar que Ceuta haya constituido una reproducción contemporánea de la estrategia desarrollada en 1975.

Desde esta perspectiva, la cuestión no consiste en determinar si ambos acontecimientos son idénticos —evidentemente no lo son—, sino en establecer si comparten determinados

mecanismos funcionales de presión, cuáles son sus diferencias esenciales y hasta qué punto resulta científicamente legítimo utilizar la experiencia de 1975 como instrumento para interpretar la crisis de 2026.

6.1. La primera semejanza: la masa humana como factor estratégico

En 1975, Marruecos anunció públicamente la movilización de aproximadamente 350.000 personas hacia el Sáhara Occidental, circunstancia que motivó la reacción inmediata de España ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, 1975a, 1975b). En 2026, más de 70.000 personas accedieron a Ceuta durante la crisis iniciada a finales de julio, según las cifras posteriormente utilizadas por las autoridades españolas.

Las magnitudes son diferentes, pero la comparación estratégica no depende únicamente del número absoluto de participantes. Como se señaló anteriormente, la capacidad de una concentración humana para alterar el entorno decisional del Estado receptor depende también de su velocidad, localización, capacidad institucional disponible y sensibilidad política del territorio.

En ambos episodios, por consiguiente, la población civil adquirió objetivamente una relevancia estratégica. Esto no significa que los individuos participantes compartieran necesariamente una finalidad política o que fueran conscientes de las consecuencias agregadas de sus acciones. Significa solamente que la acumulación de miles de decisiones individuales —o de una movilización organizada, según el caso— produjo una situación que obligó al Estado español a adoptar decisiones de naturaleza excepcional.

Existe aquí una primera continuidad funcional importante: la masa humana puede modificar el cálculo estratégico incluso cuando quienes la integran no poseen capacidad militar convencional.

6.2. Una diferencia fundamental: autoría explícita frente a atribución incierta

La Marcha Verde fue una movilización públicamente anunciada y promovida por SM Hassan II. La identidad del actor político impulsor y la finalidad general de la movilización no constituían cuestiones sometidas a investigación. España podía discutir la legitimidad de las reivindicaciones marroquíes o la interpretación jurídica del Sáhara Occidental, pero no existía incertidumbre acerca de quién había convocado la marcha. En Ceuta 2026 ocurre exactamente lo contrario.

La cuestión de la autoría constituye uno de los principales interrogantes pendientes. Las investigaciones españolas han incorporado indicios acerca de convocatorias previas difundidas

mediante redes sociales, comportamientos de determinados agentes fronterizos, información de inteligencia y posibles mecanismos organizativos. Sin embargo, hasta el momento no se ha acreditado de manera concluyente que el Gobierno de Marruecos hubiera diseñado u ordenado deliberadamente la entrada masiva.

Esta diferencia modifica radicalmente la comparación.

En 1975, la autoría formaba parte del acontecimiento; en 2026, la autoría forma parte de la investigación.

Por ello, cualquier utilización de la expresión “segunda Marcha Verde” debe reconocer este límite. Afirmar que Ceuta constituye una nueva Marcha Verde implicaría atribuir a ambos episodios un nivel equivalente de planificación estatal que actualmente no puede demostrarse.

Las investigaciones abiertas pueden modificar en el futuro esta valoración. Pero un análisis realizado con la evidencia actualmente disponible debe mantener separadas la existencia de determinados indicios y la demostración de una estrategia gubernamental.

6.3. La oportunidad política: una variable común, pero no equivalente

Una segunda variable susceptible de comparación corresponde al **momento político** en el que se desarrollaron ambos acontecimientos.

La Marcha Verde tuvo lugar en una coyuntura particularmente delicada para España. En octubre y noviembre de 1975, el grave deterioro de la salud de Francisco Franco y la inminencia de una transición política generaban un escenario de elevada incertidumbre. Esta situación coincidía con la fase decisiva del proceso de descolonización del Sáhara Occidental y con una intensa presión diplomática regional e internacional.

La coincidencia temporal entre la vulnerabilidad política española y la iniciativa de SM Hassan II resulta estratégicamente relevante. Sin embargo, incluso en este caso debe distinguirse entre oportunidad estratégica y causalidad demostrada. La existencia de una coyuntura favorable para ejercer presión no demuestra por sí sola que dicha vulnerabilidad constituyera la única causa de la decisión marroquí.

En 2026, España atraviesa un contexto completamente diferente. Se trata de una democracia consolidada, integrante de la Unión Europea y de la OTAN, con instituciones estatales capaces de movilizar importantes recursos administrativos, policiales, económicos y diplomáticos.

La crisis de Ceuta ha producido un intenso debate político interno, protestas ciudadanas, controversias acerca de la respuesta gubernamental, importantes costes económicos y nuevas demandas de cooperación europea. La situación obligó además al Gobierno a reforzar los

mecanismos de seguridad y solicitar mayor apoyo europeo para gestionar las consecuencias del episodio.

La oportunidad política presenta, por tanto, una naturaleza diferente. En 1975, la vulnerabilidad procedía fundamentalmente de la transformación del propio régimen político español. En 2026, las vulnerabilidades se relacionan en mayor medida con la polarización política, la gestión migratoria, la capacidad de absorción territorial, la presión sobre los servicios públicos y la repercusión social de la crisis.

Existe una continuidad en la importancia de la coyuntura, pero no una equivalencia en su naturaleza.

6.4. Territorio y soberanía: quizá la diferencia más importante

La cuestión territorial constituye otro ámbito en el cual la analogía debe manejarse con especial cuidado.

En 1975, el Sáhara Occidental se encontraba inmerso en un proceso de descolonización reconocido internacionalmente. España ejercía la administración del territorio, mientras Marruecos reivindicaba derechos históricos sobre él y la Corte Internacional de Justicia acababa de emitir su opinión consultiva acerca de sus vínculos jurídicos históricos y del principio de autodeterminación (Corte Internacional de Justicia, 1975).

Ceuta presenta una situación jurídica completamente diferente.

La ciudad forma parte integrante del Estado español y su condición no se encuentra incorporada a la lista de territorios no autónomos de Naciones Unidas. Marruecos mantiene históricamente reivindicaciones sobre Ceuta y Melilla, pero España rechaza cualquier cuestionamiento de su soberanía.

La diferencia no es únicamente jurídica. El Sáhara Español era un territorio no autónomo en proceso de descolonización, habitado mayoritariamente por población saharauí, aunque contara también con presencia civil y militar española. Ceuta, en cambio, es una ciudad española consolidada, con una comunidad permanente de ciudadanos españoles cuya vida cotidiana, movilidad y acceso a los servicios se desarrollan dentro de un espacio urbano de menos de 20 km². Por ello, el impacto de una entrada masiva sobre Ceuta, tal como la acaecida en julio ppdo., recae de forma inmediata sobre una población residente y sobre el funcionamiento ordinario de una ciudad española; esta circunstancia no posee un equivalente directo en el Sáhara Occidental de 1975.

La Marcha Verde se insertaba explícitamente en una reivindicación dirigida hacia un territorio sometido a un proceso de descolonización. La crisis migratoria de Ceuta, en cambio,

no ha estado acompañada de una reivindicación formal que vincule la entrada de decenas de miles de personas a un procedimiento destinado a modificar la soberanía de la ciudad.

Precisamente por ello, debe evitarse deducir un objetivo territorial a partir exclusivamente de la existencia histórica de reivindicaciones marroquíes sobre Ceuta.

Sin embargo, la sensibilidad territorial continúa siendo importante. Cualquier acontecimiento de gran escala que afecte a Ceuta inevitablemente adquiere una dimensión geopolítica superior a la de una crisis fronteriza ordinaria debido a su ubicación, a la naturaleza de las relaciones hispano-marroquíes y a la importancia estratégica del Estrecho de Gibraltar.

6.5. La capacidad de saturación

Una de las semejanzas funcionales más importantes aparece en la capacidad de una concentración humana para restringir las alternativas de respuesta del Estado.

La Marcha Verde generó para España un dilema extraordinariamente complejo. Permitir el avance implicaba asumir consecuencias territoriales y políticas, mientras impedirlo mediante el uso de la fuerza contra cientos de miles de civiles podía producir graves consecuencias humanitarias e internacionales.

Piniés reflejó esta preocupación ante Naciones Unidas al cuestionar que la mera declaración de intenciones pacíficas pudiera eliminar los riesgos derivados de desplazar una masa humana de semejante magnitud hacia un territorio bajo administración española (Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, 1975b).

En Ceuta, el dilema presenta características diferentes, pero reproduce parcialmente esa tensión.

Las autoridades españolas tienen la obligación de proteger la frontera y garantizar el orden público, pero simultáneamente deben respetar normas nacionales, europeas e internacionales relativas al trato de personas migrantes, menores, solicitantes de asilo y otras categorías vulnerables.

La llegada de decenas de miles de personas en un período extremadamente corto generó una presión extraordinaria sobre esas capacidades.

En ambos casos puede identificarse, por consiguiente, una característica común: la magnitud humana restringe las opciones coercitivas disponibles para el Estado receptor.

6.6. La ambigüedad: diferencia histórica y posible ventaja contemporánea

La ambigüedad constituye probablemente la variable que más separa Ceuta de la Marcha Verde.

En 1975 podía existir incertidumbre acerca de cómo responder o de cuáles serían finalmente las consecuencias diplomáticas de la marcha, pero no acerca de quién la había convocado.

En 2026, en cambio, la ambigüedad afecta al origen mismo del fenómeno. Cabría preguntarse estos interrogantes:

¿Se produjo una movilización fundamentalmente espontánea favorecida por rumores difundidos mediante redes sociales?

¿Intervinieron organizaciones dedicadas al tráfico de personas?

¿Existió una facilitación localizada por parte de determinados agentes?

¿Hubo simplemente incapacidad temporal para contener un movimiento extraordinariamente numeroso?

¿O existió una decisión de mayor nivel destinada deliberadamente a producir presión sobre España?

La dificultad reside en que algunas pueden incluso coexistir. Un movimiento inicialmente generado mediante rumores o redes sociales puede ser posteriormente aprovechado por actores diferentes. Del mismo modo, la actuación de determinados funcionarios puede coexistir con comportamientos cooperativos de otras estructuras del mismo Estado.

Esta complejidad constituye una de las razones por las cuales los conceptos de zona gris y amenaza híbrida resultan atractivos para interpretar el episodio. Sin embargo, también representa el principal riesgo metodológico: la ambigüedad no puede transformarse en evidencia de culpabilidad.

Que un fenómeno resulte difícil de atribuir es compatible con una estrategia de zona gris, pero también con un fenómeno complejo carente de dirección estratégica centralizada.

6.7. Ceuta 2021 como nexa comparativo

Entre la Marcha Verde de 1975 y la crisis de 2026 existe un episodio intermedio que impide presentar la comparación como un salto directo entre dos momentos separados por medio siglo: la crisis de Ceuta de mayo de 2021.

Como se expuso en el apartado 5.3, aquel episodio fue interpretado desde dos perspectivas académicas complementarias y, a la vez, tensionadas. Una examinó la posible coerción migratoria en las relaciones hispano-marroquíes; la otra advirtió sobre los riesgos de construir discursivamente la migración como amenaza híbrida (Álvarez-Miranda & Brey, 2025; Gabrielli & Garcés-Mascreñas, 2025).

Su importancia comparativa no reside, por tanto, en demostrar una continuidad causal entre 1975, 2021 y 2026, sino en mostrar que Ceuta ya había experimentado una concentración humana rápida, una fuerte presión sobre sus capacidades y una controversia acerca de la conducta de los actores involucrados.

El episodio de 2021 funciona, así como nexo analítico: acerca la discusión histórica sobre la movilización humana a las condiciones contemporáneas de la frontera, pero también obliga a extremar la prudencia en materia de atribución.

La recurrencia de crisis en un mismo espacio territorial aumenta la relevancia estratégica de la prevención, aunque no autoriza a presumir que todas respondan a un único plan, actor o finalidad.

El análisis de 2026 debe conservar esta doble enseñanza: investigar seriamente la eventual instrumentalización y evitar que la hipótesis sustituya a la prueba.

6.8. Los Acuerdos de Abraham y el fortalecimiento internacional de Marruecos

Los denominados Acuerdos de Abraham³, promovidos por Estados Unidos en 2020, constituyen un antecedente necesario para comprender el entorno diplomático en el cual se desarrolló la crisis hispano-marroquí de 2021. En el caso de Marruecos, la normalización de las relaciones con Israel estuvo acompañada por el reconocimiento estadounidense de la soberanía marroquí sobre el Sáhara Occidental, formalizado el 10 de diciembre de 2020 y seguido por la declaración conjunta suscrita en Rabat el 22 de diciembre (Estados Unidos, Marruecos e Israel, 2020; The White House, 2020).

La decisión estadounidense modificó una posición mantenida durante décadas y respaldó expresamente la autonomía bajo soberanía marroquí como solución al conflicto. Desde una perspectiva estratégica, ese reconocimiento habría fortalecido la posición internacional de Rabat y podría haber incrementado sus expectativas de obtener pronunciamientos semejantes de otros Estados, especialmente de España por sus responsabilidades históricas y por su influencia dentro de la Unión Europea (Reuters, 2020).

La normalización también impulsó la cooperación entre Marruecos e Israel en materia diplomática, tecnológica y de seguridad. Para Argelia, que respalda al Frente Polisario y mantiene una competencia histórica con Marruecos por el liderazgo regional, este acercamiento

³ Los Acuerdos de Abraham de 2020 constituyeron un proceso de normalización diplomática entre Israel y varios Estados árabes, promovido por Estados Unidos. En el caso de Marruecos, la reanudación de las relaciones con Israel coincidió con el reconocimiento estadounidense de la soberanía marroquí sobre el Sáhara Occidental. Esta vinculación habría fortalecido la posición internacional de Rabat, aunque no modificó el estatuto jurídico del territorio establecido en el marco de las Naciones Unidas.

podría haber alterado su percepción del equilibrio estratégico del Magreb. No obstante, la proximidad temporal entre los Acuerdos de Abraham y la crisis de 2021 no demuestra por sí misma una relación causal; permite únicamente situar los acontecimientos dentro de un contexto de mayor afirmación diplomática marroquí.

6.9. La evolución de la posición española sobre el Sáhara Occidental

Durante décadas, España sostuvo formalmente la necesidad de alcanzar una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable en el marco de las Naciones Unidas. En marzo de 2022 se produjo un cambio significativo: el Gobierno español consideró la propuesta marroquí de autonomía de 2007 como la base más seria, realista y creíble para resolver el conflicto, posición confirmada posteriormente en la declaración conjunta hispano-marroquí de abril de 2022 (Gobierno de España, 2022a, 2022b).

La evolución no concluyó en 2022. En la declaración conjunta hispano-marroquí de 4 de diciembre de 2025, ambos Gobiernos señalaron que una verdadera autonomía bajo soberanía marroquí podría constituir la solución más factible, manteniendo al mismo tiempo su compromiso con el multilateralismo y con los principios de la Carta de las Naciones Unidas (Gobierno de España & Reino de Marruecos, 2025). Esta formulación profundizó la aproximación española a la propuesta de Rabat, aunque no equivalió por sí sola a un reconocimiento jurídico pleno de soberanía en los mismos términos adoptados por Estados Unidos.

Asimismo, la Resolución 2797 (2025) del Consejo de Seguridad renovó el mandato de la MINURSO hasta el 31 de octubre de 2026 y reforzó la centralidad del proceso político y de la propuesta marroquí de autonomía. Su alcance, no obstante, continúa siendo objeto de interpretaciones divergentes: Rabat la presenta como una consolidación internacional de la autonomía bajo soberanía marroquí, mientras otros actores sostienen que la resolución no impuso una solución determinada y mantuvo la exigencia de alcanzar una solución política duradera y mutuamente aceptable (Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, 2025; Reino de Marruecos, 2026).

Por consiguiente, la posición española debe describirse como una evolución favorable al plan de autonomía, situada dentro de un marco internacional todavía disputado. Presentarla como un reconocimiento jurídico pleno de la soberanía marroquí sería excesivo; omitir su profundización posterior a 2022 también ofrecería una imagen incompleta.

Diversas interpretaciones atribuyeron el giro español a una combinación de factores: la necesidad de recomponer la relación con Rabat después de la crisis de 2021, estabilizar la

frontera meridional, restablecer la cooperación migratoria y proteger intereses económicos y de seguridad. Esas interpretaciones resultan plausibles, pero no permiten afirmar que la decisión respondiera exclusivamente a una presión concreta ni que España hubiera abandonado jurídicamente el marco de las Naciones Unidas.

6.10. El Frente Polisario, Argelia y la rivalidad estructural con Marruecos

La relación entre el Frente Polisario y Argelia constituye uno de los componentes centrales del conflicto. Argelia ha proporcionado durante décadas respaldo político, diplomático y material al movimiento saharaui y alberga en la región de Tinduf⁴ los campamentos de refugiados y las principales estructuras de la República Árabe Saharaui Democrática. Argel presenta su apoyo como una defensa del principio de libre determinación; Rabat lo interpreta como una intervención destinada a obstaculizar su integridad territorial y limitar su proyección regional (Naciones Unidas, s. f.).

La rivalidad argelino-marroquí es anterior al conflicto saharaui y comprende disputas fronterizas, competencia por el liderazgo del Magreb, diferentes orientaciones internacionales y percepciones de seguridad contrapuestas. El Sáhara Occidental se convirtió, no obstante, en su principal espacio de confrontación indirecta. Para Marruecos, el territorio se vincula con la integridad nacional y la legitimidad de la monarquía; para Argelia, la cuestión combina la autodeterminación saharaui con la necesidad de preservar un equilibrio regional.

Las relaciones diplomáticas entre ambos países fueron interrumpidas en agosto de 2021. Argelia cerró posteriormente su espacio aéreo a aeronaves marroquíes y no renovó el acuerdo de tránsito del Gasoducto Magreb-Europa. La evolución de estas medidas permite advertir que cualquier modificación española respecto del Sáhara Occidental afecta simultáneamente sus relaciones con Marruecos y con Argelia (Reuters, 2024).

6.11. Seguridad energética española y relación con Argelia

La importancia de Argelia para España se relaciona especialmente con el suministro de gas natural. Tradicionalmente, el gas argelino llegó a la península por el Gasoducto Magreb-Europa, que atravesaba Marruecos, y por Medgaz, que conecta directamente Argelia con la costa española. La no renovación del acuerdo del primer gasoducto en 2021 incrementó la relevancia de Medgaz y del gas natural licuado transportado por vía marítima (Reuters, 2024).

⁴ La provincia argelina de Tinduf comparte con el Sáhara Occidental una frontera terrestre de aproximadamente 41–42 kilómetros. Aunque su extensión es reducida, este corredor posee una elevada importancia estratégica, pues proporciona continuidad territorial entre Argelia y las áreas situadas al este de la barrera defensiva marroquí, bajo control del Frente Polisario.

El respaldo español al plan marroquí de autonomía en 2022 provocó una reacción negativa de Argelia, que retiró temporalmente a su embajador y suspendió el Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación. Aunque el suministro de gas no fue interrumpido, el episodio evidenció la dificultad de España para mantener simultáneamente una cooperación estrecha con dos Estados vecinos enfrentados entre sí.

La aproximación española a Argelia observada en 2026 podría responder parcialmente a la necesidad de normalizar las relaciones económicas y reforzar la seguridad del suministro energético. No sería riguroso afirmar que España modificó nuevamente su posición sobre el Sáhara exclusivamente por el gas. Sí puede sostenerse que la dimensión energética condiciona su margen de maniobra y favorece una política de equilibrio entre Rabat y Argel (Cadena SER, 2026).

6.12. Las exigencias jurídicas y operacionales de los ingresos por vía marítima

A los factores territoriales y diplomáticos se añadió en 2026 una cuestión jurídica. El 8 de julio, el Tribunal Supremo confirmó que el régimen especial de rechazo en frontera previsto en la disposición adicional décima de la Ley Orgánica 4/2000 no podía aplicarse automáticamente a quienes fueran interceptados cuando intentaban ingresar a nado en Ceuta o Melilla. Según el Tribunal, la norma se refiere a la superación de elementos físicos de contención situados en la frontera terrestre (Consejo General del Poder Judicial, 2026; España, 2000).

La sentencia no legalizó el ingreso irregular por mar ni reconoció un derecho automático de permanencia. Determinó que las personas interceptadas debían ser sometidas al procedimiento ordinario, con identificación individual, asistencia jurídica y posibilidad de solicitar protección internacional. Desde la perspectiva operacional, esta diferencia podría incrementar las exigencias administrativas en situaciones de ingreso masivo.

Algunas interpretaciones han sugerido que la difusión de la sentencia pudo generar una percepción de oportunidad. Esa hipótesis requiere especial cautela: no existe evidencia suficiente para afirmar que la totalidad de quienes participaron en la crisis conociera la decisión judicial o actuara coordinadamente para aprovecharla. Además, el 8 de julio no se corrigió un vacío normativo; la sentencia delimitó el alcance de la legislación vigente y puso de manifiesto la necesidad de estudiar una regulación más precisa para los accesos marítimos (Consejo General del Poder Judicial, 2026).

6.13. La dimensión territorial de fondo: Ceuta (España) y Melilla (España) en las relaciones hispano-marroquíes

Reducir las relaciones entre España y Marruecos a una lógica de confrontación constituiría otra simplificación.

Ambos Estados mantienen una relación profundamente interdependiente que incluye cooperación económica, comercial, policial, antiterrorista y migratoria. Marruecos constituye además un socio de extraordinaria importancia para la política europea en el Mediterráneo occidental y el norte de África.

Incluso después de la crisis de Ceuta de 2026, las instituciones europeas han continuado calificando a Marruecos como un socio estratégico importante en materia migratoria. Esta continuidad demuestra que los acontecimientos recientes no han eliminado la estructura más amplia de cooperación existente entre Rabat, Madrid y Bruselas.

Dos Estados pueden mantener elevados niveles de cooperación en determinadas áreas y, simultáneamente, experimentar divergencias profundas en otras. Las relaciones contemporáneas pueden combinar cooperación migratoria, intercambio económico, coordinación policial y discrepancias territoriales o diplomáticas.

Por ello, incluso si en el futuro aparecieran evidencias que permitieran atribuir determinados comportamientos durante la crisis a estructuras marroquíes, ello no implicaría necesariamente que toda la relación bilateral hubiera respondido a una lógica de confrontación.

Del mismo modo, la existencia de cooperación posterior a la crisis tampoco bastaría para descartar automáticamente que determinados actores hubieran podido facilitarla.

6.14. Marruecos: entre cooperación, competencia e interdependencia

La proximidad temporal tampoco equivale a causalidad. Una reivindicación territorial preexistente incrementa la sensibilidad estratégica de una crisis que afecta al territorio concernido, pero no permite convertirla en prueba de que aquella crisis fue inducida, facilitada o dirigida con una finalidad territorial. Mantener esta separación es indispensable para un análisis riguroso y respetuoso de las posiciones de ambas partes.

En agosto de 2026, el ministro marroquí de Justicia reiteró públicamente la posición de Rabat y propuso abrir un diálogo con España. La respuesta española rechazó de forma categórica cualquier cuestionamiento de su soberanía (Agencia EFE, 2026a).

Estos pronunciamientos deben ser registrados como contexto político, no como evidencia retrospectiva de la autoría o de la finalidad del episodio de julio.

Las posiciones de ambos Estados son conocidas y divergentes. Marruecos ha expresado en diferentes oportunidades su reivindicación sobre ambas ciudades, mientras España sostiene de manera constante que forman parte integrante de su territorio nacional. En 2023, una controversia relativa a declaraciones europeas sobre Ceuta y Melilla llegó al Parlamento Europeo (Parlamento Europeo, 2023).

La crisis de julio de 2026 no debe examinarse al margen de la sensibilidad territorial que caracteriza a Ceuta y Melilla en las relaciones hispano-marroquíes. Esta circunstancia contextual no acredita una relación causal entre las reivindicaciones formuladas por Rabat y el movimiento fronterizo; sí explica por qué un episodio excepcional en Ceuta posee una significación estratégica distinta de la que tendría en una frontera carente de esa controversia histórica.

6.15. La comparación estratégica

A partir de las variables examinadas puede formularse una matriz comparativa más precisa. (Ver Tabla 3 Matriz estratégica de contraste entre 1975 y 2026)

Tabla 3. Matriz estratégica de contraste entre 1975 y 2026.

Variable	Marcha Verde, 1975	Ceuta, (España) 2026	Grado de semejanza
Concentración humana masiva	Sí	Sí	Alto
España como potencia administradora y actor directamente sometido a presión	Sí	Sí	Alto
Sensibilidad territorial	Muy elevada	Muy elevada	Alto
Vulnerabilidad derivada del contexto político	Sí	Sí, pero de naturaleza diferente	Medio
Limitaciones al empleo de la coerción frente a civiles	Sí	Sí	Alto
Saturación de capacidades	Potencial/operacional	Administrativa, fronteriza, policial y humanitaria	Medio-alto
Actor estatal impulsor identificado	Sí	No demostrado	Bajo
Objetivo territorial explícito	Sí	No demostrado	Bajo

Intencionalidad coercitiva acreditada	Explícita en la movilización política	Bajo investigación	Indeterminada
Ambigüedad de atribución	Baja	Muy elevada	Diferencia sustancial
Papel de redes sociales	Inexistente	Relevante	Diferencia sustancial
Marco de descolonización	Sí	No	Nulo
Dimensión europea	Limitada	Central	Baja
Cooperación bilateral simultánea	Secundaria frente a la crisis	Muy relevante	Diferencia importante
Potencial lectura desde zona gris	Retrospectiva y limitada	Conceptualmente posible, pendiente de demostración	Parcial

Fuente: elaboración propia a partir de Corte Internacional de Justicia (1975), Naciones Unidas, Consejo de Seguridad (1975a, 1975b), Greenhill (2010), Álvarez-Miranda y Brey (2025), Gabrielli y Garcés-Mascreñas (2025) y documentación oficial española de 2026.

La matriz permite visualizar una conclusión provisional: las semejanzas se concentran fundamentalmente en los efectos y mecanismos de presión; las diferencias aparecen principalmente en la autoría, la finalidad política y el contexto jurídico-territorial.

Si se comparan exclusivamente los efectos, la analogía presenta una capacidad explicativa considerable.

Si se comparan autoría, planificación y objetivo político, las diferencias son mucho mayores.

6.16. Alcance y límites de la analogía estratégica

Llegados a este punto, resulta posible responder provisionalmente a la pregunta que da título al apartado.

Calificar los acontecimientos de Ceuta de 2026 como una “segunda Marcha Verde” sería, con la evidencia actualmente disponible, una afirmación excesiva.

No existe, hasta el momento, una demostración concluyente de que el Gobierno marroquí hubiera organizado o facilitado deliberadamente la movilización de decenas de miles de personas con el objetivo de obtener una concesión española ni existe una reivindicación territorial explícitamente asociada a esos desplazamientos comparable con la existente en 1975.

Sin embargo, rechazar completamente cualquier comparación también implicaría ignorar determinados elementos funcionales significativos.

Ambos acontecimientos demuestran que una masa humana extraordinaria puede convertirse en un **factor capaz de alterar el entorno estratégico de decisión de España cuando converge sobre un territorio políticamente sensible**.

La analogía resulta, por tanto, más útil cuando se formula en términos de mecanismo que cuando se formula en términos de identidad histórica.

Entre ellas: hasta qué punto un movimiento humano masivo puede ejercer presión sobre las capacidades estatales; cómo condiciona la naturaleza civil de sus participantes la respuesta del Estado; qué importancia adquiere la velocidad de concentración; qué relación puede existir entre vulnerabilidad territorial y coerción; y, sobre todo, cómo debe determinarse la eventual existencia de **intencionalidad estratégica**.

En este sentido, la expresión “segunda Marcha Verde” puede conservar utilidad como hipótesis provocadora de investigación, pero no debería utilizarse como conclusión factual.

6.17. De la movilización visible a la ambigüedad de atribución

Existe finalmente una diferencia que puede resultar particularmente sugerente para interpretar el título del artículo.

La Marcha Verde de 1975 fue **visible por definición**. Fue anunciada, organizada públicamente, dotada de una narrativa política explícita y acompañada de símbolos que permitían identificar tanto a sus promotores como sus objetivos.

La eventual modalidad contemporánea de presión mediante movimientos humanos, por el contrario, podría operar bajo condiciones muy diferentes.

Las redes sociales permiten convocatorias descentralizadas; la información y la desinformación pueden circular sin una fuente fácilmente identificable; diferentes actores pueden participar simultáneamente; las autoridades pueden adoptar comportamientos variables; y la distinción entre tolerar, facilitar, aprovechar y organizar puede resultar extraordinariamente difícil de establecer.

Esto no demuestra que Ceuta haya constituido una operación de esa naturaleza.

Pero sí permite formular una hipótesis de mayor alcance: **si los movimientos humanos fueran utilizados actualmente como instrumento de presión estratégica, su eficacia podría depender precisamente de que resultara difícil demostrar que están siendo utilizados como tales**.

En ese sentido, la diferencia entre 1975 y 2026 podría no residir exclusivamente en el número de personas o en la extensión territorial afectada, sino también en la relación entre visibilidad y atribución.

En 1975, SM Hassan II necesitaba que la Marcha Verde fuera visible porque su dimensión política y simbólica formaba parte de la estrategia.

En una eventual estrategia contemporánea de zona gris, por el contrario, la ambigüedad podría convertirse en una ventaja.

Por ello, la pregunta final no debería formularse como una acusación —“¿organizó Marruecos una segunda Marcha Verde?”—, sino de manera metodológicamente más prudente:

¿Hasta qué punto la crisis de Ceuta de 2026 revela que determinados mecanismos que en 1975 fueron utilizados de manera abierta y visible pueden, bajo las condiciones estratégicas contemporáneas, adquirir formas más ambiguas, descentralizadas y difíciles de atribuir?

La respuesta definitiva dependerá de la evolución de las investigaciones actualmente abiertas. Entretanto, el análisis permite sostener una conclusión más limitada: existe suficiente continuidad funcional para justificar la comparación, pero no suficiente evidencia para establecer una equivalencia causal entre ambos acontecimientos.

La Marcha Verde constituye, por tanto, un **antecedente estratégico útil**, no una plantilla histórica que pueda imponerse sobre Ceuta.

7. Conclusiones: Ceuta y la vulnerabilidad estratégica de la frontera sur española

La comparación entre la Marcha Verde de 1975 y los acontecimientos registrados en Ceuta durante los días 30 y 31 de julio de 2026 permite identificar determinadas continuidades funcionales, pero también diferencias suficientemente profundas como para impedir una equiparación automática entre ambos episodios.

La **principal conclusión** de este trabajo es, precisamente, que **Ceuta 2026 no puede ser considerada, con la evidencia actualmente disponible, una segunda Marcha Verde en sentido estricto**, aunque la experiencia de 1975 proporciona categorías de análisis útiles para comprender determinados mecanismos contemporáneos de presión sobre España.

La comparación funcional planteada al inicio del estudio encuentra respaldo en los efectos observados. En cambio, la hipótesis de una instrumentalización deliberada o atribuible al Estado marroquí permanece sin corroborar. Existen elementos funcionales comunes entre ambos acontecimientos: la presencia de movimientos humanos extraordinariamente numerosos; su proyección sobre territorios políticamente sensibles; la dificultad que enfrenta un Estado democrático para responder coercitivamente ante población predominantemente civil; la capacidad de saturación de determinadas estructuras institucionales; y el efecto que esas circunstancias pueden producir sobre el entorno político y estratégico de decisión.

Sin embargo, las diferencias son igualmente sustanciales:

En 1975, la Marcha Verde fue una movilización públicamente anunciada y promovida por SM Hassan II, desarrollada en el marco del proceso de descolonización del Sáhara Occidental y asociada explícitamente a una reivindicación territorial marroquí. La autoría, la narrativa y la finalidad política general eran visibles. Las comunicaciones de España al Consejo de Seguridad permiten constatar que Madrid interpretó desde el comienzo aquella concentración de aproximadamente 350.000 personas como una situación susceptible de afectar la paz y la seguridad internacionales (Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, 1975a, 1975b).

La situación de Ceuta en 2026 presenta características diferentes. La ciudad forma parte integrante del Estado español; no se encuentra sometida a un proceso de descolonización; no existió una convocatoria estatal públicamente reconocida comparable con la de 1975; y, hasta el momento, no se ha demostrado de manera concluyente que el Gobierno marroquí haya diseñado o dirigido deliberadamente el movimiento masivo con la finalidad de obtener una concesión política de España.

Esta diferencia es esencial y obliga a mantener separados dos conceptos que han recorrido el presente estudio:

Efecto estratégico e intencionalidad estratégica no son sinónimos.

Los acontecimientos de Ceuta produjeron indudablemente efectos que excedieron el ámbito ordinario de la gestión migratoria. La llegada de más de 70.000 personas en un período extremadamente reducido generó una elevada presión sobre las capacidades fronterizas, policiales, administrativas, sanitarias y asistenciales de una ciudad de apenas 19,87 km². El Gobierno español debió movilizar recursos extraordinarios y la situación terminó siendo abordada en el marco de la Seguridad Nacional. El Consejo de Ministros reconoció expresamente la extraordinaria presión sufrida por los servicios públicos de Ceuta y aprobó medidas excepcionales destinadas a reforzar la seguridad, la acogida humanitaria y los servicios esenciales (Presidencia del Gobierno, 2026b).

Por consiguiente, la relevancia estratégica del episodio puede sostenerse a partir de sus consecuencias, con independencia de cuál haya sido finalmente su origen.

Determinar si esos efectos fueron buscados deliberadamente constituye, en cambio, una cuestión diferente.

La investigación conocida hasta el momento incorpora elementos que justifican mantener abierta la hipótesis de una eventual facilitación organizada. A los informes policiales sobre convocatorias previas, comportamientos inusuales de determinados agentes fronterizos y una posible coordinación del movimiento se sumaron, el 17 de septiembre, nuevas diligencias de

la Audiencia Nacional orientadas a determinar quién pudo coordinar, financiar y decidir el operativo, así como a identificar a los denominados agentes dinamizadores y reconstruir las comunicaciones, los desplazamientos y los apoyos materiales. La amplitud de estas medidas confirma la relevancia de los indicios, pero no equivale a una determinación judicial de responsabilidad ni permite atribuir automáticamente una decisión de esa naturaleza al Gobierno de Marruecos (Dorta, 2026c).

La posición mantenida por el Gobierno español confirma precisamente esta incertidumbre. El presidente Pedro Sánchez declaró el 3 de septiembre que no existía evidencia concreta suficiente para afirmar que las autoridades marroquíes hubieran organizado la entrada masiva y diferenció entre una eventual permisividad durante determinadas horas, una incapacidad temporal de control y la existencia de una operación estatal deliberadamente planificada (Reuters, 2026).

Esta distinción resulta metodológicamente indispensable.

Permitir no es necesariamente organizar; facilitar no equivale automáticamente a dirigir; y una actuación individual o local no demuestra por sí misma una decisión estatal.

Pero la relación inversa también debe evitarse. La inexistencia de una atribución concluyente en las primeras semanas posteriores al acontecimiento no permite descartar definitivamente una estrategia de instrumentalización. Con el correr de los días se han sumado voces políticas, periodísticas, judiciales y especializadas que sostienen interpretaciones diferentes: algunas consideran plausibles la planificación o la facilitación; otras rechazan que exista evidencia suficiente para responsabilizar al Estado marroquí. La multiplicación de opiniones no resuelve por sí misma el problema de la atribución. Confirma, más bien, que el caso continúa bajo investigación y que corresponde separar los indicios, las valoraciones y los hechos judicialmente acreditados.

Por ello, una **segunda conclusión** del artículo es que **la atribución constituye la variable crítica que separa actualmente Ceuta 2026, de la Marcha Verde de 1975.**

En 1975, la atribución era explícita.

En 2026, la atribución constituye todavía un interrogante.

Esta diferencia explica por qué la expresión “segunda Marcha Verde” puede resultar intelectualmente sugerente como hipótesis de investigación, pero metodológicamente excesiva si se utiliza como afirmación factual.

Un **tercer hallazgo** corresponde a la importancia de incorporar la **dimensión territorial** al análisis de los movimientos humanos masivos. La comparación entre los aproximadamente 350.000 participantes anunciados para la Marcha Verde y las más de 70.000 personas

registradas en Ceuta demuestra que el número absoluto constituye solamente una parte de la explicación.

El Sáhara Occidental posee aproximadamente 266.000 km², mientras Ceuta ocupa 19,87 km². La extraordinaria diferencia espacial, combinada con la velocidad de los acontecimientos de julio de 2026, permite comprender por qué un movimiento humano numéricamente mucho menor pudo producir una alteración institucional de enorme intensidad.

El indicador territorial utilizado en este estudio no pretende medir una densidad real, una ocupación homogénea ni una capacidad coercitiva matemáticamente exacta. Su utilidad es heurística y comparativa: muestra que la masa humana, la velocidad de llegada, el tipo de territorio, la población residente y las capacidades institucionales deben considerarse conjuntamente. El cociente formal —1,32 personas por km² para la Marcha Verde y 3.623,55 para Ceuta— arroja una relación aproximada de 1 a 2.754. Esa relación no cuantifica por sí misma la presión estratégica, pero hace visible una desproporción espacial extrema que no debería quedar excluida del análisis.

En este sentido, la experiencia de Ceuta sugiere una relación conceptual que excede el caso particular estudiado: cuanto menor sea el espacio afectado, más rápida la concentración y más limitadas las capacidades institucionales disponibles, mayor puede ser el impacto agregado de un movimiento humano de grandes dimensiones.

Una **cuarta conclusión** se refiere a la naturaleza de las personas involucradas.

El análisis estratégico de estos fenómenos no debe transformar a quienes se desplazan en adversarios.

Este punto resulta especialmente importante. La eventual existencia de instrumentalización no convierte automáticamente a los migrantes en actores de una estrategia. Sus motivaciones pueden continuar siendo económicas, sociales, familiares, personales o humanitarias. Incluso en aquellos casos en los cuales un tercero favorezca deliberadamente determinados desplazamientos, **las personas pueden ser simultáneamente protagonistas del movimiento y objeto de instrumentalización por otros actores.**

Por ello, resulta conceptualmente preferible hablar de **instrumentalización de movimientos humanos** antes que de “migrantes como arma”. El verdadero objeto de estudio no es la persona que cruza la frontera, sino la eventual decisión de un actor de crear, facilitar, amplificar o aprovechar ese movimiento con una finalidad coercitiva (Greenhill, 2010; Gkliati, 2023).

Este enfoque permite además evitar una securitización indiscriminada de la migración. Como han señalado diversos autores, la utilización del concepto de amenaza híbrida puede

generar consecuencias importantes sobre la manera en que las sociedades receptoras interpretan a los migrantes y sobre las políticas aplicadas frente a ellos (Gabrielli & Garcés-Mascareñas, 2025; Gkliati, 2023).

Una **quinta conclusión** deriva de la evolución de las relaciones hispano-marroquíes.

El análisis realizado no sostiene que España y Marruecos mantengan una relación estructuralmente confrontativa. Por el contrario, ambos Estados se encuentran profundamente vinculados mediante relaciones económicas, migratorias, policiales, antiterroristas y diplomáticas. Incluso durante y después de la crisis de Ceuta existieron mecanismos importantes de cooperación.

Esta realidad demuestra que **cooperación y competencia pueden coexistir dentro de una misma relación bilateral**.

Tal constatación resulta particularmente relevante para los estudios estratégicos contemporáneos. Las relaciones entre Estados rara vez responden exclusivamente a categorías binarias de amistad o confrontación. Un mismo actor puede cooperar intensamente en determinados ámbitos y mantener divergencias significativas en otros.

Por ello, incluso si las investigaciones futuras identificaran alguna forma de facilitación deliberada durante la crisis, esta circunstancia debería interpretarse dentro de una relación bilateral mucho más compleja y no como demostración de una política marroquí permanentemente hostil hacia España.

La **sexta conclusión** se relaciona con el concepto de **zona gris**.

Ceuta 2026 presenta varias características que justifican examinar el episodio mediante este marco: ambigüedad respecto de la autoría, utilización intensiva de redes sociales, dificultad para distinguir espontaneidad de coordinación, participación potencial de múltiples actores y efectos significativos producidos por medios no militares.

Pero reunir algunas características compatibles con una estrategia de zona gris **no demuestra que una estrategia de zona gris haya existido**.

Esta diferencia resulta esencial.

La categoría debe funcionar como instrumento analítico destinado a formular preguntas, no como mecanismo para suplir ausencia de evidencia. Aplicada correctamente, permite identificar variables que deben investigarse: quién facilitó el movimiento, qué información circuló previamente, qué actores la difundieron, si existió coordinación, si se produjo una relajación deliberada de controles y, especialmente, si puede establecerse una finalidad política vinculada a esas acciones.

Solo cuando esas variables puedan demostrarse de manera suficientemente consistente será posible avanzar desde la existencia de un efecto estratégico hacia la constatación de una instrumentalización estratégica.

El examen de los antecedentes incorporados permite añadir una conclusión de contexto. La crisis de Ceuta de 2026 no se desarrolló sobre un espacio diplomáticamente vacío, sino después de la crisis de 2021, del reconocimiento estadounidense de la soberanía marroquí sobre el Sáhara Occidental, del respaldo español al plan de autonomía y del deterioro de las relaciones entre Marruecos y Argelia. Estos acontecimientos no demuestran una relación causal única, pero configuran el entorno estratégico dentro del cual debe valorarse la crisis (Estados Unidos, Marruecos e Israel, 2020; Gobierno de España, 2022b; Reuters, 2024).

El antecedente de mayo de 2021 resulta especialmente significativo porque muestra que una controversia relacionada con el Frente Polisario y el Sáhara Occidental puede coincidir con una alteración súbita de la situación fronteriza en Ceuta. Sin embargo, incluso entonces debe diferenciarse entre la conducta eventualmente atribuible a las autoridades, las motivaciones de los migrantes y los efectos agregados del movimiento. Esta distinción continúa siendo indispensable para evitar que una hipótesis de instrumentalización se transforme anticipadamente en una imputación general contra Marruecos o contra las personas desplazadas (Álvarez-Miranda & Brey, 2025; Parlamento Europeo, 2021).

Los Acuerdos de Abraham y la cooperación de Marruecos con Estados Unidos e Israel habrían fortalecido la posición internacional de Rabat, mientras que el respaldo argelino al Frente Polisario y la ruptura diplomática entre Argelia y Marruecos profundizaron la polarización regional. España mantiene una interdependencia diferenciada con ambos vecinos: necesita la cooperación marroquí en seguridad y migración y, simultáneamente, conserva intereses energéticos esenciales con Argelia; Marruecos y Argelia, a su vez, poseen importantes intereses económicos, políticos y estratégicos en su relación con España y con la Unión Europea. Esta red de interdependencias condiciona el cálculo diplomático español y aconseja una política exterior particularmente equilibrada, sin eliminar su capacidad autónoma de decisión.

La sentencia del Tribunal Supremo de julio de 2026 introduce una conclusión adicional. Las dificultades operacionales de Ceuta no derivan solamente de su geografía o de la magnitud de los movimientos humanos, sino también de la necesidad de aplicar procedimientos individualizados durante una emergencia masiva. Esta exigencia no constituye por sí misma una vulnerabilidad normativa, sino una garantía propia del Estado de derecho que requiere capacidades administrativas suficientes. La protección de los derechos fundamentales y la

seguridad fronteriza no deberían considerarse objetivos incompatibles; el desafío consiste en desarrollar una regulación y unas capacidades administrativas capaces de garantizar ambos principios (Consejo General del Poder Judicial, 2026).

En suma, la crisis debe interpretarse como un fenómeno multidimensional en el que convergen la movilidad humana, la rivalidad regional, el conflicto del Sáhara Occidental, la seguridad energética, el derecho de extranjería y la vulnerabilidad territorial de Ceuta. La convergencia de estas variables amplía la plausibilidad de una lectura estratégica, pero no sustituye la necesidad de probar la intencionalidad, la coordinación y la cadena de decisión antes de atribuir una operación deliberada a un Estado.

7.1. Respuesta a la hipótesis central

La pregunta que dio origen a este estudio puede responderse ahora de forma más precisa.
¿Constituyó Ceuta 2026 una especie de segunda Marcha Verde?

Con la evidencia disponible al 20 de septiembre de 2026, la respuesta debe ser negativa si la expresión pretende establecer una equivalencia histórica, política y causal entre ambos acontecimientos.

No se ha demostrado hasta el momento una movilización estatal pública comparable con la promovida por SM Hassan II en 1975; no existe una finalidad territorial explícita asociada al movimiento; los contextos jurídicos son completamente diferentes; y la autoría de los acontecimientos de Ceuta continúa sometida a investigación.

Pero la respuesta puede ser diferente si el concepto se utiliza exclusivamente como **analogía estratégica**.

Desde esta perspectiva, la Marcha Verde permite identificar un mecanismo histórico mediante el cual una gran movilización de población civil alteró el entorno político y estratégico de decisión de España. Ceuta demuestra que, más de medio siglo después y bajo circunstancias radicalmente distintas, un movimiento humano extraordinariamente numeroso y rápido puede producir nuevamente efectos de gran importancia sobre un territorio español especialmente sensible.

La continuidad se encuentra, por tanto, **menos en la identidad de los acontecimientos que en la lógica de determinados efectos**.

Y esta es posiblemente la conclusión central del estudio:

Ceuta 2026 no demuestra la existencia de una segunda Marcha Verde, pero demuestra que la vulnerabilidad derivada de movimientos humanos masivos sobre territorios sensibles continúa siendo estratégicamente relevante para España.

7.2. De 1975 a 2026: de la visibilidad a la ambigüedad

La comparación permite finalmente identificar una transformación potencialmente más profunda.

La Marcha Verde fue una estrategia visible. Su convocatoria, participantes, dirección política y reivindicación territorial eran públicamente conocidas. La visibilidad formaba parte de su fuerza simbólica y política.

Las condiciones contemporáneas permiten, en cambio, imaginar mecanismos de presión mucho más ambiguos.

Las redes sociales pueden movilizar grandes cantidades de personas sin estructuras organizativas tradicionales; la desinformación puede multiplicar expectativas; diferentes actores pueden aprovechar simultáneamente un acontecimiento; y la frontera entre tolerar, facilitar, organizar y explotar una situación puede resultar difícil de establecer.

En un entorno de estas características, **la ausencia de visibilidad puede convertirse precisamente en una ventaja estratégica**, porque aumenta los costes de atribución y reduce las alternativas de respuesta del Estado afectado.

Esta observación no demuestra que Ceuta haya respondido a esa lógica. Pero permite señalar una diferencia fundamental entre el entorno estratégico de 1975 y el de 2026: mientras la Marcha Verde necesitaba ser vista, una eventual modalidad contemporánea de presión híbrida podría resultar más efectiva cuanto más difícil fuera demostrar quién se encuentra detrás de ella. Esta es probablemente la razón principal por la cual la experiencia histórica de 1975 conserva relevancia analítica. No porque permita predecir mecánicamente el comportamiento presente de Marruecos, sino porque recuerda que **los movimientos de población pueden adquirir significación estratégica cuando convergen masa humana, sensibilidad territorial, oportunidad política y limitaciones en las capacidades de respuesta**.

7.3. Una advertencia formulada hace cincuenta años

El artículo comenzó con Jaime de Piniés porque su intervención ante el Consejo de Seguridad en octubre de 1975 sintetizaba una preocupación que excedía las circunstancias concretas de la Marcha Verde.

España se encontraba entonces ante una movilización presentada como pacífica pero cuya dimensión numérica generaba una situación que el representante español consideraba incompatible con una interpretación puramente inocua del acontecimiento (Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, 1975b).

Más de medio siglo después, no corresponde trasladar literalmente aquella advertencia a Ceuta. Los actores, objetivos, territorios y circunstancias son diferentes.

Pero la pregunta estratégica subyacente conserva vigencia: **¿qué ocurre cuando una masa humana extraordinaria converge sobre un espacio territorial sensible y las características civiles del movimiento limitan las posibilidades de respuesta del Estado?**

La experiencia española de Ceuta de julio de 2026 demuestra que esta pregunta no pertenece exclusivamente a la historia.

España posee hoy capacidades institucionales, diplomáticas y europeas incomparablemente superiores a las existentes en 1975. Sin embargo, su frontera meridional continúa presentando vulnerabilidades derivadas de su geografía, de la intensidad de los movimientos migratorios, de su relación con el norte de África y de la dificultad inherente a la gestión de crisis protagonizadas por grandes concentraciones de población civil.

Por ello, la principal enseñanza estratégica no consiste en prepararse para una reproducción de la Marcha Verde.

Consiste en comprender que **las modalidades de presión pueden transformarse mientras determinadas vulnerabilidades permanecen.**

La respuesta española debería orientarse, en consecuencia, menos hacia la identificación de paralelismos históricos automáticos que hacia el fortalecimiento de las capacidades de anticipación, inteligencia, cooperación bilateral y europea, comunicación estratégica, control fronterizo, protección humanitaria y resiliencia institucional.

En definitiva, la comparación entre 1975 y 2026 no permite afirmar que España haya enfrentado una nueva Marcha Verde. Pero permite formular una conclusión diferente y posiblemente más relevante:

La historia no necesariamente se repite bajo las mismas formas, pero puede volver a plantear dilemas estratégicos semejantes mediante instrumentos diferentes.

Ceuta constituye, en este sentido, una advertencia sobre la necesidad de observar los movimientos humanos masivos no exclusivamente desde la perspectiva migratoria, pero tampoco exclusivamente desde la seguridad. El verdadero desafío consiste en comprender la interacción entre ambas dimensiones sin confundir a las personas desplazadas con los actores que eventualmente puedan aprovechar sus movimientos.

Solo la evolución de las investigaciones actualmente abiertas permitirá determinar si los acontecimientos de julio de 2026 cruzaron finalmente el umbral entre una crisis migratoria extraordinaria y una acción deliberada de presión estratégica.

Hasta que las investigaciones permitan establecer con mayor precisión la secuencia de decisiones, los apoyos materiales y las eventuales responsabilidades, la expresión «segunda Marcha Verde» debe permanecer como una hipótesis de trabajo y no como un veredicto.

Con el correr de los días se han acumulado noticias, testimonios e interpretaciones, especialmente en España, acerca de un posible conocimiento previo, una eventual facilitación o una planificación del movimiento. Esas voces no pueden ser ignoradas, pero tampoco pueden agregarse mecánicamente hasta convertir una sospecha en certeza. El problema permanece en estudio y exige analizar cada evidencia según su procedencia, consistencia y capacidad para demostrar una cadena de decisión.

Escrito desde la distancia geográfica y con la voluntad de sustraer el análisis a las pasiones que legítimamente despierta una crisis de esta magnitud, este artículo regresa así a la Marcha Verde de 1975 como referencia histórica y no como acusación contemporánea. La analogía permite iluminar vulnerabilidades, formular preguntas y orientar la prevención; no autoriza, por sí sola, a imputar a Marruecos la organización de los acontecimientos de julio de 2026.

Debe reconocerse, además, una limitación documental relevante. Una proporción considerable de las informaciones disponibles procede de fuentes institucionales españolas y europeas, diarios españoles, agencias internacionales y medios occidentales. Su predominio responde tanto a la disponibilidad y verificabilidad de la documentación como al hecho de que el objeto inmediato de estudio es una crisis ocurrida en territorio español. Estas fuentes constituyen, por ello, una base legítima y sustantiva para reconstruir los acontecimientos y examinar sus consecuencias para España.

La presente versión incorpora fuentes oficiales marroquíes para exponer directamente la interpretación de Rabat sobre el Sáhara Occidental, el plan de autonomía y la Resolución 2797 (2025). Aun así, una ampliación sistemática de medios y documentos marroquíes y argelinos, tanto oficiales como independientes, permitiría en futuras investigaciones contrastar narrativas, identificar divergencias y conocer con mayor amplitud las percepciones regionales sobre el Sáhara Occidental, el Frente Polisario y las relaciones hispano-magrebíes. Esta ampliación enriquecería la triangulación documental, pero no implicaría establecer una equivalencia automática entre todas las versiones, ni relativizar los hechos comprobados, tal como la soberanía Española indiscutible de Ceuta y la correspondiente obligación del Estado español de proteger la seguridad, los servicios esenciales y los derechos de su población.

Existe, sin embargo, una conclusión que no depende del resultado de la atribución. Los ciudadanos españoles de Ceuta no pueden ni deben quedar expuestos de manera recurrente a

situaciones capaces de alterar abruptamente su seguridad, sus servicios esenciales, su convivencia y su vida cotidiana. La condición fronteriza de la ciudad española y su localización en el norte del continente africano, lejos de naturalizar esa vulnerabilidad, obligan a adoptar medidas permanentes de anticipación, coordinación, respuesta y recuperación que reduzcan la posibilidad y el impacto de episodios semejantes.

Proteger a la población ceutí exige, al mismo tiempo, preservar la dignidad y los derechos de las personas migrantes, que no deben ser confundidas con quienes eventualmente pudieran haber promovido o aprovechado sus desplazamientos. Esa doble obligación —seguridad para los habitantes de Ceuta y protección humana para quienes llegan a ella— constituye la enseñanza final de una comparación que comenzó con la Marcha Verde y concluye, prudentemente, con una mayor y más profunda investigación sobre lo ocurrido en Ceuta, que todavía queda abierta...

Referencias

- Álvarez-Miranda, B., & Brey, E. (2025). Reframing coercive engineered migration theory: Ceuta and the Western Sahara. *Mediterranean Politics*, 30(2), 316–337. <https://doi.org/10.1080/13629395.2023.2293417>
- Agencia EFE. (2026a, 22 de agosto). España traslada a Marruecos su rechazo «tajante» a las pretensiones sobre Ceuta y Melilla. <https://efe.com/espana/2026-08-22/espana-rechazo-tajante-pretensiones-marruecos-territorio-ceuta-melilla/>
- Agencia EFE. (2026b, 3 de septiembre). La CE señala a Marruecos como «socio estratégico» de UE y valora su cooperación con España. <https://efe.com/euro-efe/2026-09-03/ue-marruecos-ceuta/>
- Cadena SER. (2026, 19 de julio). Sánchez viaja a Argelia para pasar página al desencuentro e incrementar el suministro del gas. <https://cadenaser.com/nacional/2026/07/19/sanchez-viaja-a-argelia-para-pasar-pagina-al-desencuentro-e-incrementar-el-suministro-del-gas-cadena-ser/>
- Carrasco, A. M. (2025, 7 de noviembre). Cómo Estados Unidos y Francia usaron la Marcha Verde para evitar un Sáhara independiente y marginar a la ONU. *El Debate*. https://www.eldebate.com/historia/20251107/como-estados-unidos-francia-usaron-marcha-verde-evitar-sahara-independiente-marginar-onu_351992.html
- Comisión Europea & Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad. (2021, 23 de noviembre). Responding to state-sponsored instrumentalisation of migrants at the EU external border (JOIN(2021) 32 final). *EUR-Lex*. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:52021JC0032>
- Consejo General del Poder Judicial. (2026, 8 de julio). El Tribunal Supremo confirma que la ley no permite las «devoluciones en caliente» de los migrantes que pretenden entrar a nado en Ceuta y Melilla. <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/Noticias-Judiciales/El-Tribunal-Supremo-confirma-que-la-ley-no-permite-las--devoluciones-en-caliente--de-los-migrantes-que-pretenden-entrar-a-nado-en-Ceuta-y-Melilla>
- Corte Internacional de Justicia. (1975, 16 de octubre). Western Sahara: Advisory opinion. *I.C.J. Reports* 1975, p. 12. <https://www.icj-cij.org/case/61/advisory-opinions>
- Dorta, I. (2026a, 2 de septiembre). El informe de la Policía apunta que agentes marroquíes «guiaron» la entrada de migrantes a Ceuta. *El País*. <https://elpais.com/espana/2026-09-02/el-informe-de-la-policia-apunta-que-agentes-marroquies-guiaron-la-entrada-de-migrantes-a-ceuta.html>

- Dorta, I. (2026b, 4 de septiembre). La Fiscalía avala que la Audiencia Nacional inicie una investigación por la crisis migratoria de Ceuta. El País. <https://elpais.com/espana/2026-09-04/la-fiscalia-avala-que-la-audiencia-nacional-inicie-una-investigacion-por-la-crisis-migratoria-de-ceuta.html>
- Dorta, I. (2026c, 17 de septiembre). La jueza busca quién coordinó, financió y decidió el operativo de la entrada masiva a Ceuta en Marruecos. El País. <https://elpais.com/espana/2026-09-17/la-jueza-busca-quien-coordino-financio-y-decidio-el-operativo-de-la-entrada-masiva-a-ceuta-en-marruecos.html>
- El País. (2021a, 31 de mayo). La crisis entre España y Marruecos se agrava tras un duro cruce de declaraciones por el Sáhara Occidental y las fronteras. <https://elpais.com/espana/2021-05-31/la-crisis-entre-espana-y-marruecos-se-agrava-tras-un-duro-cruce-de-declaraciones-por-el-sahara-occidental-y-las-fronteras.html>
- El País. (2022, 31 de marzo). Ceuta y Melilla: el miedo a un vecino incontrolable. <https://elpais.com/espana/2022-03-31/ceuta-y-melilla-el-miedo-a-un-vecino-incontrolable.html>
- España. (2000). Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Boletín Oficial del Estado.
- Estados Unidos, Marruecos e Israel. (2020, 22 de diciembre). Joint declaration. U.S. Department of State. <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2021/05/20-1222-Morocco-Israel-Joint-Declaration.pdf>
- Gabrielli, L., & Garcés Mascareñas, B. (2025). The framing of migration as a hybrid military threat: Insights from the Ceuta's 2021 'crisis'. Migration Studies, 13(1), mna007. <https://doi.org/10.1093/migration/mnaf007>
- Garcés Mascareñas, B. (2022). La «instrumentalización» de las migraciones. CIDOB Report, 8. <https://www.cidob.org/publicaciones/instrumentalizacion-migraciones>
- Gkliati, M. (2023). Let's call it what it is: Hybrid threats and instrumentalisation as the evolution of securitisation in migration management. European Papers, 8(2), 561–578. <https://doi.org/10.15166/2499-8249/675>
- Gobierno de España. (2022a, 18 de marzo). Comunicado del Gobierno de España. La Moncloa. https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/presidencia/paginas/2022/180322-comunicado_marruecos.aspx
- Gobierno de España. (2022b, 7 de abril). Nueva etapa del partenariado entre España y Marruecos. La Moncloa.

<https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2022/070422-declaracion-conjunta-Espana-Marruecos.pdf>

Gobierno de España. (2022c, 8 de junio). Intervención del presidente del Gobierno en el Congreso de los Diputados. La Moncloa.

<https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/intervenciones/Paginas/2022/prsp08062022.aspx>

Gobierno de España & Reino de Marruecos. (2025, 4 de diciembre). Declaración conjunta de la XIII Reunión de Alto Nivel España-Marruecos. La Moncloa.

<https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2025/04122025-declaracion-conjunta-espana-marruecos.pdf>

Greenhill, K. M. (2010). Weapons of mass migration: Forced displacement, coercion, and foreign policy. Cornell University Press.

Instituto Geográfico Nacional. (s. f.). Cartografía general de España. Atlas Nacional de España. Recuperado el 4 de septiembre de 2026, de

https://atlasnacional.ign.es/wane/Cartograf%C3%ADa_general_de_Espa%C3%B1a

Ministerio del Interior. (2026a, 30 de julio). Comunicado sobre la situación en la ciudad autónoma de Ceuta. Gobierno de España.

<https://www.interior.gob.es/opencms/es/search/index.html?q=ceuta>

Ministerio del Interior. (2026b, 1 de agosto). Interior instala una barrera neumática en el espigón que separa Ceuta de Marruecos. Gobierno de España.

<https://www.interior.gob.es/opencms/gl/detalle/articulo/Interior-instala-una-barrera-neumatica-en-el-espigon-que-separa-Ceuta-de-Marruecos/>

Ministerio del Interior. (2026c, 4 de agosto). Grande-Marlaska agradece «el reconocimiento y el apoyo» de sus homólogos europeos a la respuesta de España ante la crisis de Ceuta.

Gobierno de España.

<https://www.interior.gob.es/opencms/es/search/index.html?q=ceuta>

Moreno Mena, M. (2026, 10 de septiembre). Los documentos sobre la Marcha Verde y el Sáhara Occidental que salieron a la luz a pesar de la Ley de Secretos: «Hassan no se dejará disuadir». Infobae.

<https://www.infobae.com/espana/2026/09/10/los-documentos-sobre-la-marcha-verde-y-el-sahara-occidental-que-salieron-a-la-luz-a-pesar-de-la-ley-de-secretos-hassan-no-se-dejara-disuadir/>

Naciones Unidas, Consejo de Seguridad. (1975a, 18 de octubre). Carta de fecha 18 de octubre de 1975 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante

Permanente de España ante las Naciones Unidas (S/11851).
<https://digitallibrary.un.org/record/440410?ln=es>

Naciones Unidas, Consejo de Seguridad. (1975b, 20 de octubre). Acta literal de la 1849.^a sesión: La situación relativa al Sáhara Occidental (S/PV.1849).
<https://digitallibrary.un.org/record/70855>

Naciones Unidas, Consejo de Seguridad. (2025, 31 de octubre). Resolución 2797 (2025) [S/RES/2797 (2025)]. [https://docs.un.org/es/S/RES/2797\(2025\)](https://docs.un.org/es/S/RES/2797(2025))

Naciones Unidas. (s. f.). Sáhara Occidental. Las Naciones Unidas y la descolonización. Recuperado el 4 de septiembre de 2026, de <https://www.un.org/dppa/decolonization/es/nsqt>

Organización del Tratado del Atlántico Norte. (2026, 29 de enero). Countering hybrid threats. NATO. <https://www.nato.int/en/what-we-do/deterrence-and-defence/countering-hybrid-threats>

Parlamento Europeo & Consejo de la Unión Europea. (2024). Reglamento (UE) 2024/1359 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, por el que se abordan situaciones de crisis y de fuerza mayor en el ámbito de la migración y el asilo y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/1147. Diario Oficial de la Unión Europea. <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2024/1359/oj>

Parlamento Europeo. (2021, 10 de junio). Resolución sobre la violación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y el uso de menores por las autoridades marroquíes en la crisis migratoria de Ceuta. Parlamento Europeo.

Parlamento Europeo. (2023, 2 de junio). Margaritis Schinas diplomatically censured by Morocco for his statements about the Spanishness of Ceuta and Melilla (Pregunta E-001769/2023). https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/E-9-2023-001769_EN.html

Presidencia del Gobierno. (2026a, 25 de agosto). El Gobierno refuerza la coordinación de las actuaciones para recuperar la normalidad en Ceuta. La Moncloa. <https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/Paginas/2026/250826-rueda-prensa-ministros.aspx>

Presidencia del Gobierno. (2026b, 1 de septiembre). El Gobierno moviliza 309 millones para apoyar la economía y reforzar la seguridad, los servicios y la acogida en Ceuta. La Moncloa. <https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/Paginas/2026/010926-rueda-prensa-ministros.aspx>

- Presidencia del Gobierno. (2026c, 3 de septiembre). Pedro Sánchez: «Unidad y lealtad institucional son la receta que va a permitir a Ceuta superar y salir con más fuerza de esta crisis». La Moncloa. <https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Paginas/2026/030926-sanchez-comparecencia-ceuta.aspx>
- Reuters. (2020, 10 de diciembre). Israel, Morocco agree to normalize relations in latest U.S.-brokered deal. <https://www.reuters.com/world/middle-east-africa/israel-morocco-agree-normalize-relations-latest-us-brokered-deal-2020-12-11/>
- Reuters. (2024, 26 de septiembre). Algeria reimposes visa requirements on Moroccan nationals. <https://www.reuters.com/world/africa/algeria-reimposes-visa-requirements-moroccan-nationals-2024-09-26/>
- Reuters. (2026, 3 de septiembre). Spain's PM Sanchez says no evidence Morocco orchestrated Ceuta border surge. <https://www.reuters.com/world/europe/spains-pm-sanchez-says-no-evidence-morocco-orchestrated-ceuta-border-surge-2026-09-03/>
- Reino de Marruecos. (2026, 18 de junio). La Resolución 2797 es un veredicto político sin precedentes y una hoja de ruta para resolver definitivamente el diferendo en torno al Sáhara marroquí. Maroc.ma. <https://www.maroc.ma/es/noticias/la-resolucion-2797-es-un-veredicto-politico-sin-precedentes-una-hoja-de-ruta-para-cerrar>
- Sanz-Caballero, S. (2023). The concepts and laws applicable to hybrid threats, with a special focus on Europe. Humanities and Social Sciences Communications, 10, Article 360. <https://doi.org/10.1057/s41599-023-01864-y>
- Servicio Europeo de Acción Exterior. (2024, 18 de marzo). Countering hybrid threats. https://www.eeas.europa.eu/eeas/countering-hybrid-threats_en
- The White House. (2020, 10 de diciembre). Proclamation on recognizing the sovereignty of the Kingdom of Morocco over the Western Sahara. <https://trumpwhitehouse.archives.gov/presidential-actions/proclamation-recognizing-sovereignty-kingdom-morocco-western-sahara/>